

BOLETIN OFICIAL



Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

DEL ESTADO

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Domingo 3 de febrero de 1957

Núm. 34

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION		MINISTERIO DE INDUSTRIA	
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		<i>Orden</i> de 28 de enero de 1957 por la que se modifican los precios de venta de las piritas, cobre y azufre terrón amarillo 653	
<i>Orden</i> de 22 de enero de 1957 por la que se dispone el cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica del ilustrísimo señor don Wenceslao del Castillo Gómez 650	650	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
<i>Otra</i> de 22 de enero de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, en calidad de Competente en Magnetismo y Aeronomía, al doctor Constantino Gaibar Puertas 650	650	<i>Orden</i> de 8 de enero de 1957 por la que se declara obligatoria la construcción de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Huelva ... 654	
<i>Otra</i> de 22 de enero de 1957 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1956 650	650	MINISTERIO DE COMERCIO	
MINISTERIO DE JUSTICIA		<i>Orden</i> de 30 de enero de 1957 por la que se dictan normas para la circulación, transporte y venta de crustáceos y moluscos en tiempo de veda 654	
<i>Orden</i> de 8 de enero de 1957 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Josefa Reverte Castillo, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones 651	651	ADMINISTRACION CENTRAL	
<i>Otra</i> de 12 de enero de 1957 por la que se jubila al Agente Judicial primero don Juan Garrido Perea ... 651	651	JUSTICIA.—Dirección General de los Registros y del Notariado. —Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan 655	
<i>Otra</i> de 14 de enero de 1957 por la que se concede prórroga para continuar en el servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Ramiro Barrios Santiso. 651	651	HACIENDA.—Dirección General de Timbre y Monopolios (Sección de Loterías). —Autorizando a los Ayuntamientos de Albolote y Atarfe (Granada) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional ... 656	
MINISTERIO DE HACIENDA		GOBERNACION.—Subsecretaría. —Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación 657	
<i>Orden</i> de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la emisión de Cédulas 651	651	Dirección General de Correos y Telecomunicación. —Anunciando subasta para contratar las obras que se citan. 657	
<i>Otra</i> de 4 de enero de 1957 por la que se concede los beneficios prevenidos en el Caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Nacional de Oncología 651	651	Dirección General de Sanidad. —Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico Encargado de los Servicios de Anatomía Patológica del Hospital del Rey 657	
<i>Otra</i> de 23 de enero de 1957 por la que se nombran, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública. 651	651	Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones. —Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican 658	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera. —Anunciando concurso para la adjudicación de las obras que se mencionan 659	
<i>Orden</i> de 17 de diciembre de 1956 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en recurso contencioso-administrativo, promovido por doña Carmen Palomino Cid 652	652	EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría. —Declarando admitidos y excluidos en las oposiciones a Oficiales de Administración de primera clase de este Ministerio y dando un plazo de diez días para completar documentaciones 660	
<i>Otra</i> de 19 de enero de 1957 por la que se rectifica la de 17 de diciembre último, que declaraba retirado, por edad, al Policía armado don Manuel Sorando López ... 652	652	Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante segundo de Jardinería, vacante en el Jardín Botánico de Madrid 662	
<i>Otra</i> de 21 de enero de 1957 por la que se resuelve concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 17 de septiembre último, para proveer el cargo de Jefe de Sección de Análisis Clínicos del Instituto Provincial de Sanidad de Guipúzcoa 652	652	Resolviendo provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-Administrativo y Auxiliar del Departamento en los servicios provinciales 663	
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL		Declarando admitidos y excluidos definitivamente a los solicitantes para tomar parte en las oposiciones a Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento 663	
<i>Orden</i> de 27 de noviembre de 1956 por la que se convocan a oposición directa y libre dieciséis plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento 652	652	Dirección General de Enseñanzas Técnicas. —Convocando ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes. 663	
<i>Otra</i> de 28 de diciembre de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Jefes de Administración de tercera clase de este Ministerio 653	653	INDUSTRIA.—Dirección General de Industria. —Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de febrero de 1957 664	
MINISTERIO DE TRABAJO		Resolución del expediente promovido por «E. Arisó y Cia.», de Barcelona 664	
<i>Orden</i> de 12 de diciembre de 1956 por la que se nombra a don José Alcover Llompart Delegado regional del Instituto Nacional de la Vivienda en Baleares 653	653	ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se dispone el cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica del Ilmo. Sr. D. Wenceslao del Castillo Gómez.

Ilmo. Sr.: Habiendo cesado como Jefe de la Sección primera de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral el Ilmo. Sr. D. Wenceslao del Castillo Gómez,

Esta Presidencia ha dispuesto cese como Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, nombramiento que ostentaba como inherente a dicho cargo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se nombra Vocal de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, en calidad de Competente en Magnetismo y Aeronomía, al Doctor Constantino Gaibar Puertas.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta elevada por V. I., como Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de la mencionada Comisión,

Esta Presidencia ha dispuesto nombrar Vocal de la referida Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica, en calidad de Competente en Magnetismo y Aeronomía, al Doctor Constantino Gaibar Puertas, Investigador Científico del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmo. Sr. Presidente de la Comisión Nacional de Geodesia y Geofísica.

ORDEN de 22 de enero de 1957 por la que se publican las bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre del año 1956

Ilmos. Sres.: En observancia de lo establecido en el Reglamento del Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles, aprobado por Ley de 23 de diciembre de 1947, y con vista de lo comunicado por los Ministerios respectivos,

Esta Presidencia ha dispuesto se publiquen en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO las bajas ocurridas en el mencionado Cuerpo por los motivos que se expresan, durante el cuarto trimestre de 1956, consignadas en la relación que a continuación se inserta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 22 de enero de 1957.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.

Relación que se cita de bajas ocurridas en el Cuerpo de Porteros de los Ministerios Civiles durante el cuarto trimestre de 1956

Número	Clases	Nombres	Fecha de la baja	Motivo	Ministerio o Centro a que pertenecen
46	Mayor princ.	Juan Marina Ortega	29 10 56	Jubilación	Universidad. Valladolid.
50	Idem	Claudio Bosque Rodriguez	30 10 56	Idem	Delegación Hacienda. Vizcaya.
53	Idem	Juan Bautista Soler Quero	11 12 56	Defunción	Delegación Hacienda. Valencia.
340	Mayor prim.	José Rodríguez Boza	1 10 56	Jubilación	Aduana. Badajoz.
108	Idem	Eduardo Simancas Muñoz-Torrero	4 10 56	Defunción	Biblioteca Pública. Ciudad Real.
314	Idem	Mariano Cuenca López	9 10 56	Jubilación	Ministerio Educación Nacional.
300	Idem	Martin Gallego Miranda	17 10 56	Idem	Esc. Artes y Oficios. Valencia.
36	Idem	Antonio Moragues Moranza	21 10 56	Idem	Inst. Nac. Enseñ. Med. Mahón.
18	Idem	Antonio Osés García	17 11 56	Idem	Aduana. Melilla.
9	Idem	Joaquín Alcón Puerto	26 11 56	Idem	Escuela Magisterio. Castellón.
157	Idem	Manuel Ordóñez Abad	28 11 56	Defunción	Telégrafos. Barcelona.
133	Idem	Enrique Arreo García	1 12 56	Jubilación	Escuela Arquitectura. Madrid.
118	Idem	Telesforo Morata Moreno	27 12 56	Defunción	Delegación Hacienda. Zaragoza.
248	Mayor segun.	José Ibáñez Lantigua	7 10 56	Jubilación	Gobierno Civil. Las Palmas.
256	Idem	Ignacio Mondéjar Ródenas	9 10 56	Idem	Gobierno Civil. Granada.
225	Idem	Pedro Gallurt Saldaña	10 10 56	Defunción	Audiencia Provincial. Málaga.
565	Idem	Antonio García Nieto Durán	26 10 56	Jubilación	Universidad. Madrid.
297	Idem	Simón Vosmediano Vargas	27 10 56	Idem	Inst. Nac. Enseñ. Med. Logroño.
263	Idem	Justo Serna Salvador	2 11 56	Idem	Deleg. Adm. Educ. Nac. Teruel.
296	Idem	José Benito Prado Espiñeira	3 11 56	Idem	Aduana. Gijón.
202	Idem	Vicente Alamar Ríos	8 11 56	Defunción	Gobierno Civil. Barcelona.
305	Idem	Rafael Rivieri Cabezas	29 11 56	Jubilación	Universidad. Sevilla.
302	Idem	Antonio Carretero Moreno	4 12 56	Defunción	Delegación Hacienda. Córdoba.
708	Mayor terc.	José Rodrigo del Olmo	1 10 56	Idem	Ministerio de Justicia.
273	Idem	Francisco Ramírez Galilea	2 10 56	Idem	Delegación Hacienda. Logroño.
101	Idem	Marcelino Gil Martín	4 10 56	Idem	Ministerio de la Gobernación.
217	Idem	Bartolomé Mateos Pérez	15 10 56	Jubilación	Ministerio de Trabajo.
186	Idem	Daniel Arias Mastache	25 10 56	Defunción	Aduana. La Coruña.
261	Idem	Antonio González González	30 10 56	Idem	Cons. Sup. Investig. Científicas.
437	Idem	Bruno Solsona Gasque	12 11 56	Idem	Jefatura Agronómica. Valencia.
216	Idem	Sotero Nieto de la Morena	17 11 56	Idem	Delegación Hacienda. Madrid.
154	Idem	José Ballesteros Domínguez	20 12 56	Idem	Delegación Hacienda. Madrid.
405	Idem	Andrés Inocente Reina	28 12 56	Jubilación	Subdelegación Hacienda. Vigo.
410	Primero	José Meirama Otero	13 11 56	Separación servicio.	Gobierno Civil. Pontevedra.
275	Segundo	Alfonso Tirado Avila	1 10 56	Jubilación	Delegación de Trabajo. Sevilla.
924	Idem	Francisco Mengual Mut	16 10 56	Defunción	Escuela de Cerámica. Manises.
932	Idem	José Chaves García	31 10 56	Idem	Dirección General de Correos.
276	Idem	Bibiano Paúl del Pozo	2 12 56	Jubilación	Inst. Nac. Ens. Med. Santander.
710	Idem	Ruperto Muñoz Cervera	12 12 56	Defunción	Ministerio de Obras Públicas.
670	Idem	Tomás Noriega Velasco	13 12 56	Idem	Direc. Gral. Cont. sobre Renta.
115	Tercero	Francisco Benayas Junquera	1 10 56	Idem	Delegación Hacienda. Vizcaya.
	Idem	Miguel Guijarro Martín	1 12 56	Excedencia volunt.	Inst. Nac. Enseñ. Med. Segovia.
608	Idem	Francisco García Jiménez	30 12 56	Idem	Escuela del Magisterio Gerona.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de enero de 1957 por la que se concede prórroga de edad para la jubilación forzosa a doña Josefa Reverte Castillo, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo Sr.: En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 356 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956.

Este Ministerio, visto el expediente de capacidad instruido al efecto, y de conformidad con la propuesta elevada por V. I. ha tenido a bien prorrogar la edad para la jubilación forzosa, por un año más, hasta el 20 de enero de 1958, a doña Josefa Reverte Castillo, Auxiliar Penitenciario de segunda clase de la Sección Femenina del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, la que continuará sirviendo su actual destino, naciéndose constar la concesión de la presente prórroga en el título administrativo de la referida funcionaria, quien no podrá alcanzar ascenso alguno mientras permanezca en el disfrute del expresado beneficio, según determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Gobierno de fecha 23 de enero de 1948.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de enero de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 12 de enero de 1957 por la que se jubila al Agente Judicial primero don Juan Garrido Perea.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo 52 del Decreto orgánico de 14 de abril de 1956 y demás disposiciones vigentes en relación con el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926.

Este Ministerio acuerda declarar jubilado, con el haber anual que por clasificación le corresponda, a don Juan Garrido Perea, Agente Judicial primero, que presta sus servicios en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Alora (Málaga), por cumplir la edad reglamentaria en fecha 1 de enero de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de enero de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de enero de 1957 por la que se concede prórroga para continuar en el servicio activo al Secretario de la Justicia Municipal don Ramiro Barrios Santiso

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Centro por don Ramiro Barrios Santiso, Secretario del Juzgado de Paz de Sobrado de los Monjes (La Coruña), en solicitud de que se incoe el expediente de capacidad a fin de que le sea posible continuar en el ejercicio de su cargo, no obstante cumplir la edad reglamentaria de su jubilación el día 10 de febrero próximo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, ha tenido a bien disponer que el referido funcio-

rio continúe en el servicio activo del Estado por el tiempo que le falta para completar los veinte años de servicios necesarios para el percibo de su haber pasivo, debiendo diligenciarse su título administrativo en este sentido e incoarse nuevamente expediente de capacidad al año de esta concesión.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 14 de enero de 1957.—Por delegación, R. Oreja.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 31 de diciembre de 1956 por la que se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional para la emisión de Cédulas.

Ilmos. Sres.: Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos-leyes de 7 de julio de 1950, 28 de septiembre de 1951, en la Ley de 17 de julio de 1953 y en el Decreto-ley de 22 de octubre de 1954.

Este Ministerio, previo conocimiento del Consejo de Ministros, a tenido a bien disponer las siguientes normas:

1.ª De conformidad con lo previsto en el artículo tercero del Decreto-ley de 7 de julio de 1950, en el primero del de 28 de septiembre de 1951, en el segundo de la Ley de 17 de julio de 1953 y en el Decreto-ley de 22 de octubre de 1954, se autoriza al Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, para efectuar la emisión de Cédulas de Reconstrucción Nacional, correspondiente al año actual, por un importe de 2.100 millones de pesetas nominales, que devengarán el interés del 4 por 100 anual, exento de la contribución de utilidades, tarifa II.

2.ª Serán aplicables a esta emisión las normas establecidas en la Orden de este Ministerio de 3 de abril de 1951, con las siguientes modificaciones:

A) La amortización de las Cédulas a que la presente Orden se refiere comenzará en 1 de enero de 1958.

B) La emisión llevará la fecha de 31 de diciembre de 1956, pero no se pondrá en circulación hasta después de 1 de enero de 1957; en el tiempo y forma que este Ministerio autorice, teniendo en cuenta las necesidades del Instituto, y devengarán intereses a partir de las fechas que en dicha autorización se señalen.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1956.

GOMEZ DE LLANO

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Ministerio y Director del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional.

ORDEN de 4 de enero de 1957 por la que se conceden los beneficios prevenidos en el caso 25 de la disposición segunda del Arancel a la importación de un material científico destinado al Instituto Nacional de Oncología.

Ilmo. Sr.: El Instituto Nacional de Oncología, en comunicación de fecha 20 de diciembre de 1956, interesa franquicia arancelaria a la importación de diverso

material científico destinado a la enseñanza en el citado Instituto.

En cumplimiento del último párrafo del caso 25 de la disposición segunda del Arancel de Aduanas, la Dirección General de Industria informa que no hay fabricación en España del material que se pretende importar del extranjero.

En su virtud,

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el caso 25 de la disposición segunda de los vigentes aranceles de Aduanas, ha acordado que, previa inserción de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se permita la importación por la Aduana de Bilbao, con los beneficios establecidos en la mencionada disposición, de aparatos médico-quirúrgicos para diagnosticar y equipo de cirugía y partes para el mismo para detectar cáncer y que, con destino al Instituto Nacional de Oncología, ha sido autorizada su importación, según licencias números M-89.927 y N-05096, respectivamente.

El material de que se trata sólo podrá destinarse a los fines docentes, a cuyo amparo se otorga la concesión, en el Instituto Nacional de Oncología, de donde no podrá ser extraído, enajenado ni dedicado a otros usos que los indicados, salvo si en su día fuesen satisfechos los correspondientes derechos arancelarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de enero de 1957.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

ORDEN de 23 de enero de 1957 por la que se nombran, previa oposición Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha tenido a bien nombrar, previa oposición, Auxiliares de tercera clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con sueldo de nueve mil seiscientas pesetas anuales y destino a las oficinas provinciales de este Departamento que se indican, en la relación que a continuación se inserta, a los opositores aprobados comprendidos entre los números doscientos uno y doscientos veinticinco, ambos inclusive, de la lista publicada en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de julio de 1955.

El plazo posesorio será de quince días, que empezará a contarse a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo los Jefes de las oficinas provinciales dar cuenta a este Ministerio de la posesión de los funcionarios de referencia tan pronto como ésta tenga lugar.

Los Auxiliares femeninos deberán justificar previamente a la toma de posesión el cumplimiento del Servicio Social de la Mujer, en caso de que el mismo les afecte, con arreglo a la Orden de convocatoria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de enero de 1957.—Por delegación, Santiago Basanta.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

RELACIÓN QUE SE CITA

Número del opositor	Nombre y apellidos	Dependencia a que va destinado
201	D. ^a María Isabel Carratalá Lasso	Delegación de Hacienda de Castellón.
202	D. ^a M. ^a del Carmen Meléndez Marquina.	Idem íd. de Burgos.
203	D. ^a Narcisca Valles Lombarte	Idem íd. de Tarragona.
204	D. Darío Rafael Fuente Fuente	Idem íd. de Cáceres.
205	D. ^a María del Carmen Malvar Carballal.	Subdelegación de Hacienda de Gijón.
206	D. ^a Sofía Bermúdez Parga	Delegación de Hacienda de León.
207	D. ^a Francisca Baeza Seco	Idem íd. de Oviedo.
208	D. ^a Josefa Pérez Viana	Idem íd. de Córdoba.
209	D. Pedro Real Montañez	Idem íd. de Teruel.
210	D. Vicente Martín Martín	Idem íd. de Guadalajara.
211	D. ^a M. ^a de las Mercedes Salcedo Valera	Idem íd. de Albacete.
212	D. Máximo Caballero Verde	Idem íd. de Soria.
213	D. ^a María Pilar Francoy Atarés	Idem íd. de Albacete.
214	D. ^a Lucía Purificación Pérez Salcedo	Idem íd. de Toledo.
215	D. Enrique Martínez Baeza	Idem íd. de Salamanca.
216	D. ^a María Angela Cabarcos Herrero	Idem íd. de León.
217	D. Enrique Marugán Sanchidrián	Idem íd. de Gerona.
218	D. José Veleiro García	Idem íd. de León.
219	D. ^a Margarita Pou Díaz	Idem íd. de Salamanca.
220	D. ^a M. ^a del Carmen Javalquinto Almeida.	Idem íd. de Guadalajara.
221	D. ^a María del Amparo Bienes Martín	Idem íd. de Zamora.
222	D. Ricardo Nieves Manchón	Idem íd. de Jaén.
223	D. ^a María de los Dolores Muñoz Artegui.	Idem íd. de Vizcaya.
224	D. José Martínez Alonso	Idem íd. de Burgos.
225	D. ^a Jovita Fernández Fernández	Idem íd. de Burgos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de diciembre de 1956 por la que se dispone se cumpla la sentencia dictada en recurso Contencioso-administrativo, promovido por doña Carmen Palomino Cid.

Excmo. Sr.: En el pleito Contencioso-administrativo número 4.752, promovido por doña Carmen Palomino Cid contra acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso de 7 de marzo de 1953, que la declaró cesante en su cargo de Practicante del Escalafón del citado Organismo, la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de Justicia, en 27 de diciembre de 1955, ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del recurso interpuesto a nombre de doña Carmen Palomino Cid contra acuerdo del Patronato Nacional Antituberculoso de siete de marzo de mil novecientos cincuenta y tres, que le declaró cesante en el cargo de Practicante del Escalafón del referido Patronato.»

Y este Ministerio ha tenido a bien resolver se cumpla en sus propios términos el fallo transcrito.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos que proceda.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1956.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Presidente-Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso.

ORDEN de 19 de enero de 1957 por la que se rectifica la de 17 de diciembre último, que declaraba retirado, por edad, al Policía Armado don Manuel Sorando López

Excmo. Sr.: Por Orden de este Departamento ministerial de 17 de diciembre de 1956 («D. O.» núm. 3), y por haber cumplido la edad reglamentaria en 1 de

enero del corriente año, se dispuso el pase a situación de retirado del Policía Armado don Manuel Sorando López, y habiendo sido declarado por el Tribunal Médico Militar Regional de Valencia, con fecha 16 de abril de 1956, inútil total para el servicio de las armas, por padecer enfermedad incluida en el número 87, letra G, grupo I, del vigente Cuadro de Inutilidades, y ratificado dicho acuerdo por la Junta Facultativa de Sanidad Militar del Ministerio del Ejército en 12 de julio del mismo año.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la rectificación de la Orden a que antes se hace referencia, en el sentido de que la declaración de retirado de dicho Policía Armado lo es por inutilidad física, por haberse ultimado el expediente instruido al efecto con fecha posterior a la de la Orden que dispuso la declaración que se rectifica.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 19 de enero de 1957.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 21 de enero de 1957 por la que se resuelve el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 17 de septiembre último, para proveer el cargo de Jefe de Sección de Análisis Clínicos del Instituto Provincial de Sanidad de Guipúzcoa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido para resolver el concurso voluntario de traslado, convocado por Orden de 17 de septiembre último, entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo Médico de Sanidad Nacional, para proveer el cargo de Jefe de Sección de Análisis Clínicos del Instituto Provincial de Sanidad de Guipúzcoa;

Vistas la Orden de convocatoria la petición formulada por el único aspirante presentado, la propuesta de resolución formulada por esa Dirección General y el informe favorable al efecto emitido por el Consejo Nacional de Sanidad;

Considerando que en la tramitación del presente expediente se han cumplido todos los requisitos legales prevenidos al efecto.

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección General y lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad, ha tenido a bien aprobar el presente expediente y, en su consecuencia, nombrar Jefe de Sección de Análisis Clínicos del Instituto Provincial de Sanidad de Guipúzcoa a don Pedro García López, con derecho al percibo de los emolumentos consignados al efecto en el presupuesto de aquel Instituto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1957.

PEREZ GONZALEZ.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 27 de noviembre de 1956 por la que se convocan a oposición directa y libre dieciséis plazas de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado c) de la letra D del artículo cuarto del Reglamento aprobado por Real Decreto de 7 de septiembre de 1918 para la aplicación de la Ley de Bases, de 22 de julio anterior, y en el artículo 27 del Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Real Decreto de 30 de diciembre del mismo año.

Este Ministerio ha dispuesto convocar a oposición directa y libre para cubrir en el Cuerpo Técnico-administrativo las dieciséis plazas de Jefes de Negociado de tercera clase, actualmente vacantes, correspondientes a dicho turno, y con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán concurrir a estas oposiciones quienes hayan cumplido veintidós años de edad, posean la nacionalidad española y estén en posesión del título de Licenciado en Facultad o tengan aprobados los estudios necesarios para ello, siendo preciso, en este caso, la presentación del título para en su día verificar la toma de posesión.

2.^a El Tribunal que ha de juzgar los ejercicios se compondrá de un Académico de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas o miembro del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, dos Catedráticos de Derecho, un Jefe de Administración y un Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

3.^a Los ejercicios de las oposiciones darán comienzo en el mes de mayo próximo y en el día, lugar y hora que oportunamente señale el Tribunal.

4.^a Los ejercicios serán tres: el primero, oral, sobre temas de Derecho Político, Derecho Administrativo, Economía Política y Hacienda Pública; el segundo consistirá en redactar, en tiempo que no exceda de seis horas, una Memoria acerca de un tema del cuestionario que formule el Tribunal, y el tercero, en la resolución de un expediente o la formación de una cuenta, para todo lo cual se facilitará a los opositores los textos legales necesarios. Los opositores deberán acreditar el conocimiento para traducir, sin diccionario, alguno de estos idiomas: alemán, italiano, francés o inglés.

5.^a El cuestionario, previamente aprobado por la Subsecretaría del Departamento, se hará público quince días antes de comenzar los ejercicios.

6.ª Los dos primeros ejercicios serán eliminatorios, haciéndose pública la calificación.

El ejercicio oral será público, y los escritos se pondrán a disposición de las personas que quieran examinarlos.

Al terminar el último ejercicio, el Tribunal formulará propuesta sin publicar calificación individual.

7.ª En ningún caso podrá ser ampliado el número de plazas objeto de esta convocatoria.

8.ª Las instancias, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario y en solicitud de tomar parte en estas oposiciones, se presentarán en el Registro General de este Departamento dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de la publicación de la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y durante las horas de oficina señaladas para el público. Para los solicitantes residentes en las Islas, Canarias dicho plazo se entenderá ampliado en quince días.

A las instancias se acompañarán los documentos que a continuación se indican.

a) Una fotografía tamaño carnet, con el nombre y apellidos escritos al dorso.

b) Partida de nacimiento expedida por el Registro Civil, legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

c) Certificación facultativa, expedida por un Médico de Sanidad Nacional o de la Beneficencia Municipal, de no padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio del cargo.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y leyes fundamentales del Estado, expedida por Autoridades del mismo o por las Jefaturas provinciales del Movimiento.

f) Certificación de buena conducta, expedida por Autoridad gubernativa.

g) El título a que se alude en la base primera o la certificación académica personal de haber aprobado los estudios correspondientes.

h) Certificación de haber cumplido el Servicio Social de la Mujer o de estar exenta del mismo.

i) Declaración jurada, suscrita por el interesado, haciendo constar no haber sido expulsado o separado de establecimiento oficial de enseñanza. Cuerpo u Organismo del Estado, Provincia, Municipio o Empresa en que aquellas entidades tengan intervención o representación. Asimismo se hará constar que no se halla sometido a expediente gubernativo ni proceso judicial.

j) Recibos de haber satisfecho, en el Servicio Especial de la Caja Unica del Departamento, la cantidad de 100 pesetas por derecho de examen, y de 30 pesetas por formación de expediente.

Los solicitantes que pertenezcan a los Cuerpos Técnicos y Auxiliar administrativos del Departamento quedan exentos de presentar los documentos reseñados con las letras a), b), c), d), e), f) e i), sustituyéndolos por una certificación expedida por la Sección Central en la que se haga constar que se encuentran en servicio activo.

9.ª Al término de las oposiciones, y por el orden propuesto por el Tribunal, los opositores aprobados elegirán destino entre las vacantes fijadas por la Subsecretaría en atención a las necesidades del servicio. La elección de referencia tendrá lugar en la Sección Central.

10 Las reclamaciones contra las irregularidades que puedan producirse durante la celebración de los ejercicios se formularán ante el Tribunal, en el momento mismo de ser observadas, deiendo los denunciante ratificarlas por escrito en el plazo de veinticuatro horas.

11. Por esa Subsecretaría se dictarán

las Ordenes conducentes a la constitución del Tribunal, y cuantas sean precisas para la realización de lo dispuesto en la presente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de noviembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 28 de diciembre de 1956 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de las oposiciones a Jefes de Administración de tercera clase de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Convocadas por Orden de 5 de octubre de 1954 oposiciones para proveer seis plazas de Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento,

Este Ministerio ha dispuesto que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de dichas oposiciones quede constituido en la siguiente forma:

Ilmo. Sr. don José Maldonado Fernández del Torco, Subsecretario del Departamento, que actuará como Presidente.
Don Gaspar Bayón Chacón, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Alfonso García Gallo, Catedrático de la Facultad de Derecho.

Don Rodrigo García-Conde y Huerta, Jefe de Administración de primera clase, con ascenso; y

Don Fernando Garrido Falla, Jefe de Administración de segunda clase, que actuará como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de diciembre de 1956 por la que se nombra a don José Alcover Llompart Delegado Regional del Instituto Nacional de la Vivienda en Baleares.

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 18 de julio pasado, y de acuerdo con el artículo 135 del Reglamento de Viviendas de Renta Limitada, aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955; a propuesta de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda.

Vengo en nombrar Delegado Regional del Instituto Nacional de la Vivienda en Baleares a don José Alcover Llompart, Arquitecto con residencia en Palma de Mallorca con los derechos y atribuciones que establecen las disposiciones en vigor y las retribuciones y emolumentos que se le reconozcan en el presupuesto de ese organismo, produciendo efectos este nombramiento a partir de la fecha de toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de diciembre de 1956.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de enero de 1957 por la que se modifican los precios de venta de las piritas, cobre y azufre terrón amarillo.

Ilmos. Sres.: Por Ordenes de este Ministerio de 20 de julio de 1950 y 12 de abril de 1956 se fijaron, respectivamente, los precios para la venta en el mercado nacional del azufre terrón amarillo y de las piritas y cobre blister. Las alteraciones que han tenido lugar en los factores del costo de obtención de estos productos, como consecuencia de disposiciones oficiales que afectan a dichos factores, hacen preciso proceder a la revisión de los precios de venta señalados en las mencionadas disposiciones.

En su virtud,

Este Ministerio, a propuesta de la Secretaría General Técnica, dispone:

1.º A partir de 1 de enero de 1957, los precios de venta en el mercado nacional de la pirita de hierro cruda, cobre blister, de producción nacional y azufre terrón amarillo, serán los siguientes:

Pirita de hierro cruda, base 48 por 100 de azufre, 266,60 pesetas tonelada.

Cobre blister, 35 pesetas kilogramo de cobre contenido.

Azufre terrón amarillo, de 99,98 por 100 de riqueza mínima y contenido máximo en arsénico de 0,01 por 100, procedente de la desulfuración de piritas y blendas, 2.450 pesetas tonelada.

Estos precios se entenderán franco vagón o bordo origen para el cobre y el azufre, y f. o. b. puerto de embarque para las piritas. En el caso de piritas destinadas al consumo interior que no se entreguen en puerto se deducirá o cargará al precio anterior la diferencia de gastos de transporte correspondiente. Asimismo, para toda la pirita vendida en el mercado interior, se desglosará del precio señalado el importe de los impuestos de Usos y Consumos, tránsito y muellaje, que se cargarán aparte en factura.

2.º El precio señalado para el cobre blister en el apartado anterior será de aplicación en la fórmula establecida en el punto 1.º de la Orden del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 31 de octubre de 1941 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de noviembre) para la determinación de los precios de compra de los minerales de cobre por los fundidores.

3.º La Secretaría General Técnica de este Ministerio fijará los precios de la chatarra de cobre en sus distintas calidades, teniendo en cuenta el contenido de dicho metal en las mismas. Asimismo señalará los precios que correspondan para los artículos transformados de cobre, partiendo del fijado para este metal en el punto 1.º de esta Orden y de los márgenes de transformación correspondientes.

4.º Con objeto de estimular el incremento de la producción de cobre mediante la puesta en explotación de nuevas minas o aumento de la producción anual, normal de las existentes, podrá este Ministerio conceder primas sobre el precio señalado en el punto primero de esta Orden, cuyas primas serán satisfechas con cargo al «Fondo de Regulación de Precios del Cobre» en la medida que sus disponibilidades lo permitan, concretándose, en cada caso, la cuantía de las mismas y su plazo de aplicación.

La Secretaría General Técnica de este Ministerio señalará las producciones anuales normales para cada Empresa, a efectos del pago de las citadas primas de estímulo a la producción.

La percepción de dichas primas suplementarias obligará, en todo caso, a los beneficiarios a poner el cobre producido

a disposición del Organismo encargado de su distribución.

5.º Se fija en dos pesetas por kilogramo de cobre contenido el canon aplicable sobre los productos cobrizos destinados a transformación, continuando en vigor para la recaudación del mismo las normas establecidas al efecto y quedando facultada la Secretaria General Técnica de este Ministerio para modificar la cuantía de dicho canon cuando las circunstancias lo aconsejen.

6.º Quedan en régimen de libertad de precios los azufres brutos que se obtengan en las minas nacionales, con la obligación por parte de los mineros de registrar en este Ministerio los precios que establezcan al amparo de dicho régimen de libertad.

7.º Por la Dirección General de Minas y la Secretaria General Técnica de este Ministerio se dictarán las instrucciones precisas para el mejor desarrollo y cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de enero de 1957.

PLANELL

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Minas y Secretario general Técnico de este Ministerio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 8 de enero de 1957 por la que se declara obligatoria la construcción de albergues para el ganado lanar en varias fincas de la provincia de Huelva.

Ilmo. Sr.: La Ley de Epizootias, de 20 de diciembre de 1952, autoriza la imposición de la obligatoriedad de construcción de albergues para el ganado lanar por los propietarios, materia que ha sido regulada y desarrollada en el Decreto de 8 de enero de 1954 y en las Ordenes ministeriales de 31 de marzo y 16 de julio del mismo año.

De acuerdo con las citadas disposiciones se han confeccionado varios de los censos previstos, previa audiencia a los interesados, que previene el artículo 5.º del Decreto de 8 de enero de 1954.

En virtud de lo expuesto,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el mencionado Decreto, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los propietarios de las fincas que a continuación se reseñan, sitas en los términos municipales de Aracena, Cella, Gibraleón y Paymogo, provincia de Huelva, quedan obligados a construir albergues para el ganado lanar en la forma y con las características que se señalan en esta Orden.

Finca «La Lancha», con un censo de doscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Aracena, de la que es propietario don Felipe Pérez Márquez.

Finca «El Valle», con un censo de trescientas cincuenta y cinco cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Cella, de la que son propietarios los hermanos Vázquez García.

Finca «Tohalillos», con un censo de doscientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Gibraleón, de la que es propietario don Francisco Javier García Orta.

Finca «Coto Valdepalma», con un censo de quinientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Gibraleón, de la que es propietario don Francisco Garrido.

Finca «El Mochuelo», con un censo de

doscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Gibraleón, de la que es propietario don Juan Alemán Zambrano.

Finca «Matuloso», con un censo de ochocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Gibraleón, de la que es propietario don Juan A. Borrero Blanco.

Finca «Zurita y Atalayuela», con un censo de trescientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que son propietarios don Blas Domínguez Corpa y don José María Palacios.

Finca «Santa Rosalía», con un censo de seiscientas cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietario don Rafael García Bravo Ferrer.

Finca «Maquillon Relvas Altas y la Centena», con un censo de doscientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietario don Juan Santos Vázquez.

Finca «Rinconillo y los Cuarterones», con un censo de ciento cincuenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietario don Vicente Santos Mora.

Finca «El Jarrillo y la Romanera», con un censo de doscientas veinte cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietario don Juan Borrero Gómez.

Finca «Llanadita», con un censo de doscientas setenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietaria doña Luisa Sánchez Fernández.

Finca «El Pinito», con un censo de ciento ochenta cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietaria doña Manuela Fayos Ramirez.

Finca «Matulera», con un censo de cuatrocientas cabezas de ganado lanar, sita en el término municipal de Paymogo, de la que es propietaria la señora viuda de don Juan Mora Beltrán.

Segundo.—Las características mínimas de los albergues a construir serán las siguientes:

Superficie: 0,70 m² por oveja de vientre o vacía, de acuerdo con el número de ellas que se ha señalado en cada finca.

Cubierta: Será impermeable, duradera y con cualidades suficientes de aislamiento térmico.

Muros: De fábrica duradera y resistente.

Orientación: Fachada posterior cerrada, orientada al Norte, y fachada anterior porticada o abierta, orientada al Mediodía.

Cercados: De cualquier material permanente, con una superficie mínima de dos metros cuadrados por oveja de vientre.

Alojamientos: Una vivienda familiar de pastor, aneja o próxima al albergue por cada cuatrocientas ovejas de vientre, con las características que se señalan por el Servicio de Fincas Mejorables.

Tercero.—El plazo de construcción de estos edificios es de tres años para fincas con un censo igual o inferior a cuatrocientas ovejas, y de cuatro años para censos superiores a esa cifra.

Cuarto.—Los propietarios de las fincas reseñadas en el número primero de la presente Orden podrán solicitar, a través del Servicio de Mejora y Defensa de las Explotaciones Agrícolas, los asesoramiento técnicos necesarios, así como los auxilios económicos que conceden el Instituto Nacional de Colonización y el Servicio Nacional de Crédito Agrícola.

Quinto.—A los propietarios que no se acojan a los expresados beneficios les serán de aplicación los artículos tercero, cuarto y quinto de la Orden ministerial

de 16 de julio de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de julio del mismo año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de enero de 1957.

CAVESTANY

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 30 de enero de 1957 por la que se dictan normas para la circulación, transporte y venta de crustáceos y moluscos en tiempo de veda.

Ilmos. Sres.: En el tiempo que lleva de vigencia la Orden ministerial de 16 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), dictada para regular la circulación y venta de crustáceos y moluscos en tiempo de veda, se ha puesto de manifiesto la conveniencia de una mayor concreción de los diferentes casos y circunstancias en los que personas naturales o jurídicas pueden incurrir en las infracciones en ellas señaladas, así como en la necesidad de una eficaz colaboración de las autoridades provinciales en el interior que completen la labor de vigilancia que a las autoridades de Marina compete en los Distritos Marítimos.

Al mismo tiempo era necesario señalar reglas de procedimiento para los expedientes instruidos por supuesta comisión de estas infracciones, que facilite la labor de la Administración.

Por lo cual, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Queda prohibido en tiempo de veda la libre circulación y transporte de crustáceos y moluscos, y en todo tiempo la de aquellas especies que no hayan alcanzado la talla mínima reglamentaria.

Solamente podrán circular y transportarse en tiempo de veda los crustáceos y moluscos que procedan de parques o viveros de cultivo y los que se encuentren en depósitos reguladores en el momento que la veda se establezca, hasta su extinción o en los plazos y condiciones que se fijan en los artículos siguientes. En tanto no quede establecido el modelo único de certificado sanitario y guía de circulación a que se refiere el artículo sexto de la Orden ministerial conjunta de 24 de septiembre de 1956, la autoridad de Marina expedirá la oportuna «guía de circulación», en la que se hará constar con su autorización el nombre del vivero o depósito regulador de origen, cantidad en número o peso de los crustáceos o moluscos extraídos, nombre y dirección del destinatario, especificándose si son destinados al consumo en fresco o a conserva.

El tiempo de validez de la «guía de circulación», lo fijará en cada caso la autoridad de Marina, teniendo en cuenta la distancia a recorrer para llegar la mercancía a su destino, plazo que no deberá exceder de ocho días.

2.º Los concesionarios de «depósitos reguladores» y «cetarias» quedan obligados a presentar a la autoridad de Marina, precisamente el día en que empieza la veda, una declaración jurada de las existencias en cantidad y peso de cada especie que posea el depósito.

A partir de la fecha en que comience la veda no podrá tener entrada en los «depósitos reguladores» y «cetarias» ningún marisco vedado, y los que salgan habrán de hacerlo con la autorización

de la autoridad de Marina, acompañados de su correspondiente «guía de circulación», que contendrá los datos señalados en el párrafo tercero de la norma primera de esta Orden.

La autoridad de Marina inspeccionará las existencias almacenadas en estos dos tipos de depósitos, anotando las cantidades que se extraigan cada vez.

3.º Los «depósitos reguladores», fijados o flotantes, cuya función es la que define la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y que consiste en conservar temporalmente en épocas no vedadas las especies marisqueras, podrán dar salida exclusivamente a las existencias que tengan en depósito en un plazo que fijará, según las circunstancias, la autoridad de Marina, como Delegado provincial o local de Pesca Marítima, sin que en ningún caso pueda ser superior a treinta días.

En cuanto a las «cetarias», podrán extraerse las langostas y bogavantes en todo tiempo hasta que se agoten las existencias declaradas al empezar la veda.

Los mariscos que se introduzcan o extraigan de las «Cámaras de Conservación» (frigoríficos), podrán circular siempre que vayan acompañados de la correspondiente «guía de circulación» o factura de compra, donde conste el número de aquélla, fecha de su expedición, autoridad que la expidió y punto de destino.

4.º En todo tiempo los cajones o envase de crustáceos o moluscos, además de reunir las condiciones sanitarias señaladas en las disposiciones vigentes, deberán ostentar cada uno de los de una misma partida, en su parte externa más visible, y en grandes caracteres un letrero indicando el contenido, número de la guía de circulación, autoridad de Marina que la expidió y nombre del receptor de la mercancía. Las cajas deberán ir aseguradas con un fleje en cruz, cerrado con precinto de garantía.

5.º Será considerado como infractor de las disposiciones que sobre veda y dimensiones mínimas de crustáceos y moluscos estén establecidas para su captura en todo el territorio nacional, además del pescador mariscador:

a) Los que vendan, compren, transporten o simplemente posean crustáceos o moluscos en tiempos de veda sin estar en posesión de la correspondiente «guía de circulación» o factura de compra, en la que conste el número y la fecha de dicha guía y la autoridad que la expidió y en todo tiempo cuando no tengan la talla mínima reglamentaria.

b) Las fábricas de conservas que reciban o envasen mariscos sin que hayan sido acompañados de la guía de circulación o de la factura de compra a que se refiere el punto anterior.

6.º Las autoridades de Marina en los Distritos Marítimos, como Delegadas de la Dirección General de Pesca Marítima y las autoridades provinciales en el interior, impondrán las sanciones a que haya lugar, hasta el límite de dos mil pesetas, que marca la Ley de 18 de febrero de 1932 y demás sanciones que figuran en la Orden ministerial de 18 de diciembre de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 356), y propondrán a la Dirección General de Pesca Marítima la imposición de sanciones, cuando, a su juicio, éstas hayan de ser de cuantía superior a dicho límite.

Las autoridades de Marina, dentro de los límites de su jurisdicción, ejercerán la Inspección de cuanto se dispone en esta Orden, por medio de los Inspectores y Agentes por ella designados.

7.º El Inspector o Agente de la autoridad al sorprender una infracción, procederá acto seguido a levantar acta, en la que hará constar con todo detalle el lugar, situación, hora y circunstancias en que fue descubierta la mercancía, clase de ésta, nombre y dirección de la perso-

na o entidad que la tenía en su poder, cantidad exacta o aproximada de la misma, nombre y dirección de los testigos, caso de haberlos, y cuantos datos contribuyan a formar un juicio concreto de la importancia de la infracción. Se hará constar asimismo la existencia o no de la guía de circulación o la de la factura de compra, en la que debe constar el número y la fecha de dicha guía y la autoridad que la expidió y si corresponde a la persona en cuyo poder se encuentra la mercancía. Se levantará dicha acta por duplicado, y después de leída será firmada por el infractor o infractores con entrega de copia de la misma. En caso de negativa a la firma, leída el acta ante testigos será firmada por éstos, haciendo constar dicha circunstancia en el acta.

8.º Una de las copias del acta será elevada a la autoridad a quien por su jurisdicción corresponda sancionar la infracción, y se procederá por esta a instruir el expediente de responsabilidad con audiencia del interesado, al que se le formularán los cargos pertinentes, procediéndose a continuación por dicha autoridad a dictar las resoluciones que proceda.

9.º Impuesta una multa le será notificado por escrito al sancionado, informándole que tiene un plazo de quince días para llevar a cabo el recurso de apelación ante el ilustrísimo señor Director general de Pesca Marítima, previo ingreso en la Caja General de Depósitos más próxima y a disposición de la autoridad que impone la sanción de una cantidad igual al importe de la multa.

Si la multa por ser superior a dos mil pesetas es impuesta por el ilustrísimo señor Director general de Pesca Marítima o

contra los dictados en apelación por el mismo podrá el sancionado recurrir en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Comercio, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo.

Este recurso ha de ser tramitado con arreglo a lo dispuesto en el capítulo diez del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Comercio, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 245) y Orden ministerial de 25 de junio de 1942 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 186).

Si pasado el plazo de quince días hábiles no se hubiese entablado recurso ni hecha efectiva la multa, se procederá por vía de apremio a través de la jurisdicción ordinaria.

Si las sanciones impuestas por autoridades provinciales hubieran quedado firmes por no haber recurrido los interesados, éstas darán cuenta a la Dirección General de Pesca Marítima para la debida constancia y mayor eficacia de los servicios de vigilancia del litoral.

10. La autoridad de Marina en los Distritos Marítimos podrá requerir el auxilio y la colaboración de las demás autoridades para el mejor cumplimiento de esta Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 30 de enero de 1957.—Por delegación Juan J. de Jáuregui.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de los Registros y del Notariado

Anunciando concurso de provisión ordinaria de las Notarías vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y en los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarías, que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento en los turnos que se expresan fijados en dicho artículo para las vacantes de cada uno de los citados grupos:

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO: MADRID

Turno primero: Antigüedad en la carrera

1. Madrid. (Por defunción de don José María Gaitero Santamaría.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO: BARCELONA

Turno primero: Antigüedad en la carrera

2. Barcelona. (Por traslación de don Angel Pardo de Vera.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

3. Barcelona. (Por jubilación forzosa de don Pablo de Torres Réche.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

4. Barcelona. (Por defunción de don José María Gich Pi.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO: RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero: Antigüedad en la carrera

5. Mieres. (Desierta en oposiciones libres celebradas en los territorios de los Colegios Notariales de La Coruña, Valladolid, Burgos y Oviedo.)—Distrito de Pola de Lena. Colegio de Oviedo.
6. Santiago. (Por defunción de don Santos Fernández-Crespo y Riego.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña.
7. Zamora. (Por traslación de don Juan Aionso Villalobos Solórzano.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
8. Las Palmas. (Por traslación de don Alfredo Sosa Pérez.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.
9. Burgos. (Por traslación de don Ignacio Martín de los Ríos Alguacil.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.
10. Cuenca. (Por traslación de don Enrique Sánchez Oliva.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

11. Burgos. (Desierta en oposiciones libres.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.
12. Bilbao. (Por defunción de don Maximino Miyar y Miyar.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
13. Oviedo. (Por traslación de don Francisco Montes Lueje.)—Distrito y Colegio del mismo nombre.
14. Almería. (Por traslación de don Juan Mantilla Aguirre.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero: Antigüedad en la carrera

15. Cangas del Narcea. (Por excedencia voluntaria de don Antonio Rodríguez Adrados.)—Distrito del mismo nombre Colegio de Oviedo
16. Mérida. (Por traslación de don Rafael Valverde Grimaldi.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres.
17. Vivero (Por traslación de don Joaquín Reguera Sevilla.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de La Coruña
18. Pola de Lena. (Por traslación de don José Manuel Iglesias López de Vivago.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo
19. Béjar. (Por traslación de don José Luis Fernández Tomás.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
20. Fuenteovejuna (Por traslación de don José Valverde Madrid.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Sevilla.
21. Silleda (Por traslación de don Antonio Escribano Serrano.)—Distrito de Lalin Colegio de La Coruña.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

22. Cangas (Desierta en las oposiciones libres.)—Distrito de Pontevedra. Colegio de La Coruña
23. Tomelloso (Por traslación de don Antonio Vázquez Campo.)—Distrito de Alcazar de San Juan. Colegio de Albacete.
24. Gandia (Por traslación de don Ricardo González García.)—Distrito del mismo nombre Colegio de Valencia
25. Lebrija (Por traslación de don Angel Hijas Palacios.)—Distrito de Utrera. Colegio de Sevilla.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero: Antigüedad en la carrera

26. San Baudilio de Llobregat.—Distrito de San Feliu de Llobregat. Colegio de Barcelona.
27. Calella.—Distrito de Arenys de Mar. Colegio de Barcelona
28. Ocaña.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
29. Dúrcal.—Distrito de Orjiva. Colegio de Granada.
30. Baltanás.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid
31. Graus.—Distrito de Benabarre. Colegio de Zaragoza.
32. Abanilla.—Distrito de Cieza. Colegio de Albacete.
33. Campanario.—Distrito de Villanueva de la Serena. Colegio de Cáceres.
34. Alburquerque.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Cáceres
35. Guisona.—Distrito de Cervera. Colegio de Barcelona
36. Puebla de Don Fadrique.—Distrito de Huéscar. Colegio de Granada.
37. Arroyo de la Luz.—Distrito y Colegio de Cáceres.
38. Artá.—Distrito de Manacor. Colegio de Baleares.
39. Pedreguer.—Distrito de Denia. Colegio de Valencia
40. Falset.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
41. Santa Cooma de Farnés. (Por traslación de don Víctor José Oriol Esquiro Blajot.)—Distrito del mismo nombre. Colegio de Barcelona.
42. Huete.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Albacete.
43. Castillo de Locubín. Distrito de Alcalá la Real. Colegio de Granada.
44. Artesa de Segre.—Distrito de Balaguer. Colegio de Barcelona.

Turno segundo: Antigüedad en la clase

- 45.—Lluchmayor (Por traslación de don Jerónimo Massanet Sampol.)—Distrito de Palma. Colegio de Baleares.
47. Medina de Rioseco.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valladolid.
48. Cangas de Onís.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
49. Piedrahíta.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
50. Ayora.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia.
51. Vélez-Rubio.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Granada.
52. Alaejos.—Distrito de Nava del Rey. Colegio de Valladolid
53. Lesaca.—Distrito y Colegio de Pamplona.
54. Tudela de Duero.—Distrito y Colegio de Valladolid.
55. Camprodón.—Distrito de Puigcerdá. Colegio de Barcelona.
56. El Burgo de Osma.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Burgos.
57. Zumaya.—Distrito de Azepeita. Colegio de Pamplona.
58. San Saturnino de Noya.—Distrito de Villafranca del Panadés. Colegio de Barcelona.
59. San Mateo.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Valencia
60. San Martín de Valdeiglesias.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Madrid.
61. Jimena.—Distrito de Mancha Real. Colegio de Granada.
62. Ferreira del Valle de Oro.—Distrito de Mondoñedo. Colegio de La Coruña.
63. Castellote.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Zaragoza.
64. Belmonte.—Distrito del mismo nombre. Colegio de Oviedo.
65. Puebla de Montalbán. (Por defunción de don Juan Francisco López García.)—Distrito de Torrijos. Colegio de Madrid.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama tratándose de aquellos que desempeñan Notarías pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretendan, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes sujetándose en un todo al hacerlo a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la Carrera (a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera. Con posterioridad al día 5 de noviembre de 1956, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 del mismo mes han correspondido o se han destinado al turno tercero o de oposición, establecido y regulado en el artículo 88 del vigente Reglamento de Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías vacantes que se expresan a continuación:

DE PRIMERA CLASE

1. Valencia. (Por defunción de don Pablo de Torres Giménez).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios, forzosamente.
2. Meililla (Por traslación de don Emilio Torrado André).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

DE SEGUNDA CLASE

3. Totana (Por traslación de don Miguel Borrachero Fernández).—Al turno tercero o de oposición, y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.
4. La Estrada. (Por traslación de don Federico García Solís).—Al turno tercero o de oposición y dentro de éste, al de oposición entre Notarios.

Serán provistas, en su día, por oposición libre, en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado, de 2 de junio de 1944, las Notarías de: Castalla, Matapozuelos, Burguillos, Biar, Cullar Baza, Montroy, Viana del Bollo, Cherta, Riaño, Tordehumos, Torralba de Caratraya, Páramo, Santa Marta, Alcañices, Alcora, Valdepeñas de Jaén, Santibáñez de Béjar, Lopera, Villanueva del Fresno, Mayorga y Valdelacasa de Tajo, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente núm 214), acordada por Ordenes ministeriales de 24 de diciembre de 1956.

Segunda. Amortizar con esta fecha la Notaría de Trevias (por traslación de don Julián Acle Santiago), suprimida por la nueva Demarcación Notarial de 6 de julio de 1956.

Tercera. Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 19 de enero de 1957.—El Director general, José Alonso Fernández.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Timbre
y Monopolios

(Sección de Loterías)

Autorizando a los Ayuntamientos de Albolote y Atarfe (Granada) para celebrar una rifa en combinación con la Lotería Nacional.

Por acuerdo de este Centro directivo, fecha 16 del pasado mes de noviembre, se autoriza a los Ayuntamientos de Albolote y Atarfe (Granada) para celebrar una rifa de utilidad pública en combinación con el sorteo de la Lotería Nacional del día 25 del próximo mes de marzo, en la que habrán de expedirse 56.000 papeletas, cada una de las cuales contendrá un número que venderán al precio de 15 pesetas, y en la que se adjudicarán como premios los siguientes: un automóvil Seat tipo 1.400 concertada su compra con la Sociedad Española de automóviles de Turismo, S. A., según carta de fecha 2 de noviembre de 1956 valorado en 118.000 pesetas, para el poseedor de la papeleta cuyo número sea igual al del que obtenga el premio primero en el referido sorteo de 25 de marzo, una motocicleta Vespa, con número de notor V 56 M/31112, valorada en 18.185 pesetas, para el segundo premio; un aparato receptor de radio Marconi modelo A-277, valorado en 5.000 pesetas, para el tercer premio, y un aparato receptor de radio Marconi modelo V-5, valorado en 1.510,68 pesetas, para cada uno de los poseedores de las papeletas cuyos números sean iguales a los que obtengan los ocho premios del indicado sorteo de 25 de marzo de 1957 que resulten agraciados con 2.000 pesetas, debiendo someterse los procedi-

mientos de la rifa a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás que corresponda.

Madrid, 30 de enero de 1957.—El Director general, Fernando Roldán.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría

Haciendo público los asuntos sometidos a la Comisión Central de Sanidad Local para su aprobación.

En sesión celebrada por esta Comisión Central de Sanidad Local el día 15 de enero de 1957 para el estudio de los asuntos sometidos a su conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 132 de la vigente Ley de Régimen Local, y segundo del Decreto de 4 de julio de 1938, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.º Alicante (capital).—Proyecto de alcantarilla colectora de aguas pluviales y negras en el Barranco de San Blas, tramo entre las avenidas de Elche y Aguilera. Fué aprobado.

2.º Alicante (capital).—Proyecto de alcantarillado e instalación de sifones en la calle del Arzobispo Loaces, tramo entre la calle de Portugal y la avenida del Doctor Gadea. Quedó aprobado.

3.º Alicante (capital).—Proyecto de reforma de la alcantarilla y acondicionamiento de sumidero en la rambla de Méndez Núñez. Fué aprobado.

4.º Barcelona (capital).—Proyecto de edificio del Banco Rural y Mediterráneo en la finca número 16 del paseo de Gracia. Se acuerda devolver el proyecto al Ayuntamiento con copia del informe emitido por la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a los efectos de su revisión y para cumplimiento de los puntos que se indican en dicho informe.

5.º Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Proyecto de ampliación del grupo escolar de la barriada de la Pubilla-Casas. Fué aprobado.

6.º Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Proyecto de construcción de marquesinas para el Mercado Central de Frutas y Verduras, así como las pavimentaciones. Quedó aprobado.

7.º Barcelona (Hospitalet de Llobregat).—Proyecto de las obras de construcción de la urbanización complementaria de la plaza de la estación de los ferrocarriles catalanes, cubrimiento de la Riera de la Cruz y urbanización de la avenida del ferrocarril, lado Sur. Se acuerda de conformidad con los dictámenes emitidos por las Direcciones Generales de Sanidad y de Arquitectura y Urbanismo devolver el proyecto al Ayuntamiento para que presente una documentación que defina y justifique las obras que tratan de realizarse.

8.º Huelva (capital).—Proyecto de modernización del alumbrado público de cuarenta calles, segunda fase. Quedó aprobado.

9.º Navarra (capital).—Proyecto de plan general de Ordenación urbana del término municipal y de los estudios efectuados para la realización del plan en la primera zona del barrio de San Juan. Se acuerda aprobar el plan general de alineaciones con sus ordenanzas, exceptuando la propuesta del Ayuntamiento de variar las alturas de edificación que se determinan en los cuadros de las ordenanzas, y aplazar la aprobación de los proyectos de urbanización de la primera zona del barrio de San Juan hasta que, una vez completado su estudio con los documentos necesarios, sea remitido de nuevo.

10.º Pontevedra (capital).—Proyecto de

arteria y ramales para el abastecimiento autónomo de agua a la barriada de Lezrez y Matadero municipal. Fué aprobado.

11.º Pontevedra (capital).—Proyecto de estación depuradora de aguas potables. Se acuerda interesar del Ayuntamiento se remita como complemento del expediente el pliego de condiciones del sistema o sistemas que se elijan y los cálculos de la decantación, filtración y elementos de enlace de ambos.

12.º Pontevedra (Vigo).—Proyecto de rectificación de rasantes y terminación del pavimento de la calle de la Paz. Se acuerda aprobar el proyecto, pero haciendo la indicación de que sería conveniente que la pavimentación sea suficientemente irregular para que puedan ascender los vehículos de tracción animal.

13.º Santa Cruz de Tenerife (capital). Proyecto de urbanización de los sectores de población al naciente y poniente de la iglesia de la Cruz del Señor, que se apoyan en la avenida del General Mola. Se acuerda aprobar el proyecto en cuanto a alineaciones, rasantes, obras de explanación y viarias, pero no en cuanto a las redes de alcantarillado, agua y electricidad, que deben ser completadas con la documentación exigida y elevadas nuevamente a esta Comisión para su aprobación.

14.º Santa Cruz de Tenerife (capital). Plan general de Urbanización. Se acuerda aprobar el Plan general de Urbanización y el de alineaciones del interior con sus correspondientes ordenanzas, pero debiendo quedar rectificadas los artículos 95 y 121 en la forma que se indica en el informe de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, del cual se remite copia para que se tenga en cuenta al mismo tiempo las sugerencias que se determinan en el mismo.

15.º Segovia (capital).—Proyecto de urbanización de la Albuera (zona de ensanche de baja altura). Fué aprobado.

16.º Segovia (capital).—Proyecto de instalación de alumbrado eléctrico en las calles de Santo Tomás y Gobernador Fernández Jiménez. Se acuerda aprobar el proyecto, pero haciendo la indicación de que se hace bajo la responsabilidad personal del autor del mismo.

17.º Teruel (capital).—Proyecto de reforma interior de la ciudad en las calles de Ramón y Cajal, Joaquín Arnáu, Amargura, Murallas, Medio y Santa Cristina. Se acuerda aprobar el proyecto con las condiciones siguientes: las calles de Ramón y Cajal, Murallas Medio y Santa Cristina, como se proponen en el proyecto y las calles de Joaquín Arnáu y Amargura con 10 metros de anchura, retranqueando las alineaciones del lado derecho, según se mira por la calle de Joaquín Arnáu desde la calle de Santa Cristina, y para la calle de la Amargura, desde la calle de Ramón y Cajal, pudiendo mantenerse el tramo de la calle de la Amargura, comprendido entre las calles de Joaquín Arnáu y Ramón y Cajal con la anchura de cinco metros, puesto que es sólo para el tránsito de peatones y estará peldaifeado.

18.º Valencia (capital).—Proyecto de captación de aguas subterráneas en Cuart de Poblet y Aldaya, y dispositivo para su utilización en la ciudad. Se acuerda aprobar el proyecto, pero dado a esta aprobación un carácter de provisionalidad bien destacado, recomendando al Ayuntamiento proceda al estudio y resolución definitiva del problema del abastecimiento del agua.

19.º Valencia (capital).—Proyecto de captación de agua subterránea en Masarrochos y su conducción a la ciudad. Se acuerda aprobar el proyecto, pero dando a esta aprobación un carácter de provisionalidad bien destacado, recomendando al Ayuntamiento proceda al estudio y resolución definitiva del problema del abastecimiento del agua.

20.º Zamora (capital).—Proyecto de pavimentación y aceras en la avenida del

Doctor Don Antonio Alonso. Fué aprobado.

21.º Zamora (capital).—Proyecto de pavimentación y aceras en la calle y plaza de la Puertica. Quedó aprobado.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y demás efectos.

Madrid, 18 de enero de 1957.—El Subsecretario, Presidente, Luis Rodríguez Miguel.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Anunciando subasta para contratar las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Arrecife (Las Palmas de Gran Canaria).

Se convoca a subasta pública para contratar, con sujeción al proyecto y pliego de condiciones redactados al efecto y al de 20 de abril de 1915, las obras de construcción de un edificio destinado a los Servicios de Correos y Telecomunicación en Arrecife (Canarias), cuyo presupuesto asciende a 3.628.484,60 pesetas.

El proyecto, pliegos de condiciones y modelo de proposición podrán ser examinados en la Sección de Construcciones de la Secretaría General y en la Administración de Correos de Arrecife, durante las horas de oficina, hasta que expire el plazo señalado en este anuncio para la presentación de los pliegos, que se fija en treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones, que con arreglo a lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 podrán ser por cuantía que exceda al importe del presupuesto, deberán presentarse antes de las trece horas del día en que termine el plazo señalado en el Registro General de Correos, instalado en la planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid.

Al siguiente día hábil, y a las trece horas, se procederá en la Dirección General de Correos y Telecomunicación, ante una representación de la Junta de Edificaciones de dicho Organismo a la apertura de las proposiciones presentadas, con las formalidades reglamentarias, haciéndose en dicho acto la adjudicación provisional de las obras.

Todos los gastos que origine esta subasta serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, M. González.

450—A C.

Dirección General de Sanidad

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer una plaza de Médico Encargado de los Servicios de Anatomía Patológica del Hóspital del Rey.

De conformidad con lo prevenido en la Orden de 18 de junio de 1956, por la que se convocaba concurso-oposición para la provisión de la plaza de Médico Encargado de los Servicios de Anatomía Patológica del Hospital del Rey, y de conformidad con lo informado por el Consejo Nacional de Sanidad.

Esta Dirección General ha tenido a bien disponer que el Tribunal juzgador del mencionado concurso-oposición quede constituido por: Ilmo. Sr. don José Sierra Inesta, Secretario Técnico de la Dirección General de Sanidad, como Presidente, y como Vocales: don Luis Zamorano Sanabria, por la Facultad de Me-

dicina de Madrid: don Juan Figueroa Egea, por la Dirección General de Sanidad; don José Abelló Pascual, por el Consejo General de Colegios Médicos, y don Manuel Albert Lasierra, por la Delegación de Falange de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Asimismo ha tenido a bien disponer quede constituido el Tribunal suplente por los siguientes Vocales: don Fernando de Castro Rodríguez, don Honorato Vidal Juárez, don Miguel Calvo Alfageme y don Manuel Pérez Lista.

Madrid, 21 de enero de 1957.—El Director general, José A. Palanca.

Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras que se indican.

Aprobado por el Consejo de Ministros de 6 de julio de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de dos bloques de viviendas en Irún (Guipúzcoa), la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado que, así como los pliegos de condiciones particulares, facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Guipúzcoa, sitas en San Sebastián, Urbietta, 4, todos los días laborales, y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda. El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de cinco millones trescientas setenta y dos mil setecientos treinta y cinco pesetas con setenta y nueve céntimos (5.372.735,79), de la que deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y por tanto no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen quinientas treinta y tres mil novecientos noventa y ocho pesetas con tres céntimos (pese-tas 533.998,03), queda como cantidad base para la subasta, y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de cuatro millones ochocientos treinta y ocho mil setecientos treinta y siete pesetas con setenta y seis céntimos (4.838.737,76).

Tercera. De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus Sucursales es de setenta y siete mil quinientas ochenta y una pesetas con seis céntimos (pese-tas 77.581,06).

Cuarta. Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día; no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta. Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso, y con toda claridad, se expresará:

«Proposición que presenta don para optar a la subasta de ejecución de las obras de

Madrid, de de 195...

El licitador.

Firmado

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose por tanto copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

- a) La personalidad del licitador.
- b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad, con arreglo al Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por escuela dependiente del Estado español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don natural de provincia de de años de edad, profesión de; vecino de calle de número; teléfono actuando en nombre (1) enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha de de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de

(1) Propio o de la persona o Entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955 no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, de de 195...

El licitador.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta. El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima. Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava. Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres números dos correspondientes a los proponentes, eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones, se abrirá por quince minutos, entre los proponentes empatados, licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios, se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional, debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena. La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima. Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 2 de noviembre de 1956.—El Director general, José Macián.

464—A. C.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo de la sección primera, del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

Hasta las doce horas del día 4 de marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 121.170.379,12 pesetas.

Fianza provisional, 685.851,89 pesetas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 5 de marzo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23-1-1957).

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de terminación de la infraestructura y edificios del trozo segundo de la Sección 1.ª del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

452—A. C.

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de terminación de la infraestructura y edificios de la sección primera, trozo primero, del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena.

Hasta las doce horas del día 27 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 120.176.365,39 pesetas.

Fianza provisional, 680.881,82 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 28 de febrero de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 5.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras de «Superestructura de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los Km. 145.660 y 163.163, para el establecimiento de la doble vía, grupo primero».

Hasta las doce horas del día 28 de febrero de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, 30, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata, 28.279.714,61 pesetas.

Fianza provisional, 221.398,57 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera, el día 1 de marzo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957.

Las proposiciones se presentarán bajo

horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 23-1-1957).

Las proposiciones se presentarán, bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de terminación de la infraestructura y edificios de la Sección 1.ª, trozo primero, del ferrocarril de Talavera de la Reina a Villanueva de la Serena, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

451—A. C.

sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la tarifa sesenta (6 pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, P. D., C. Fesser.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don vecino de provincia de con domicilio en provincia de calle de número enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Superestructura de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145.660 y 163.163, para el establecimiento de la doble vía, grupo 1.º», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas. (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

453—A. C.

Anunciando concurso para la adjudicación de las obras del proyecto de infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, y la plaza de Castilla.

Hasta las doce horas del día 5 de marzo de 1957 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la Primera Jefatura

de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Agustín de Bethencourt, número 4, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: 34.795.137,61 pesetas.

Fianza provisional: 253.975,70 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, se admitirán proposiciones por cifra superior al presupuesto de contrata.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera el día 6 de marzo de 1957, a las doce horas.

Al pliego de condiciones particulares y económicas se agrega una, por la que «se hace constar, de acuerdo con el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956, que la adjudicación se entenderá siempre subordinada a la previa justificación de la existencia de crédito, determinando la omisión de este requisito la anulación del concurso».

El proyecto y pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Primera Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas, haciéndose constar que para este concurso se tendrá presente lo dispuesto en el Decreto-ley de 20 de diciembre de 1956 y en la Orden ministerial de 19 de enero de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 23 de enero de 1957). Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la Tarifa 60 (6,00 ptas.), con estricta sujeción al siguiente modelo y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Madrid, 28 de enero de 1957.—El Director general, P. D. C. Fesser.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras del proyecto de infraestructura del ferrocarril subterráneo de la estación de Tetuán, del Metropolitano de Madrid, a la plaza de Castilla, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o modificando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra y en cifra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

466—A. C.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Declarando admitidos y excluidos en las oposiciones a Oficiales de Administración de primera clase de este Ministerio y dando un plazo de diez días para completar documentaciones.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base décima de la Orden ministerial de 17 de julio del año en curso (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 15 de septiembre), en virtud de la que se convocaban oposiciones para proveer cincuen-

ta plazas de Oficiales de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de este Departamento; y Vistas las instancias presentadas, Esta Subsecretaría ha dispuesto:

Primero. Declarar definitivamente admitidos para la realización de los ejercicios de la citada oposición a los señores que a continuación se expresan:

Acedo de Blas, doña María Cruz.
Alonso Martínez, doña María del Carmen.

Andrés Braña, doña María Angela.
Antoñanzas Bella, don Gumersindo Antonio.

Arranz García, doña María del Socorro.

Artazo Tamé, don Miguel A.
Barceló Brusotto, don Antonio.
Barrios Fernández, don Francisco.
Bello Estella, doña Gloria.
Bernaldo de Quirós Martín, doña María del Carmen.

Bosgos Rodríguez-Carreño, don Juan.
Bujosa Cerdá, don Sebastián.
Caamaño Martínez, don Benigno.
Calles Labaca, doña María de los Angeles.

Campa Cano, doña María de los Angeles de la.

Cano Sánchez, don Alfonso.
Carles Gordó, don Fermín.
Copeiro del Villar y Velasco, don Luis.
Cortes García, don José.
Cruz Diaz, don Alberto.
Delgado Morais, don Antonio.
Díaz Rodríguez, don Sebastián.
Escudero Arévalo, don Ignacio.
Estévez Bernabé, don Francisco.
Egea Bombarelli, don Francisco.
Falcón Rodríguez, don Ramón.
Farrando Boix, don José María.
Fernández Marcos, doña Angela.
Fernández Mas, doña María del Carmen.

Fernández Sáez, don Vicente Paulino.
Ferrándiz Pérez, don Filomeno.
Ferreiro González, don Carlos.
Flores Faba, don Victoriano.
Fragteiro Rodríguez, don Benito.
Frutos Isabel, don Juan Ignacio de.
Gago Núñez, don Abel (Ex combatiente).
Galán Nogales, don José.
Galán y Sanz, doña María Teresa de Jesús.

Gamarra Rivera, doña Gloria.
Gárate Molinero, don Narciso.
García Costa, doña María de la Concepción.

García de Mesa y Escribano, don José Antonio.

García Molina, don Diego.
García Roca, don Antonio María.
Garrido Giménez, doña Silvina.
Gimeno Palés, don Federico.
Gómez Maqueda, doña Andrea.
González Granel, doña Luisa.
González de Rueda, doña María Concepción.

Guijarro Fraxno, doña María del Pilar.

Gutiérrez Lafuente, don José Luis.
Herrero Gutiérrez, don Emilio.
Jaso Muñoz, doña María Teresa.
Jiménez Fernández, don Joaquín.
Leal Peñalba, don Bonifacio Manuel.
López de Lemus, doña Teresa.
López-Nieto y Mallo, don Luis.
López de Prado, don Luis.
López Suárez, don Celso.
López Tames, don Román.
Lorenzo Cárdenas, don José Tomás.
Manrique González, don Jesús.
Martín Postigo, doña María de la Soberanía.

Martínez Fernández, doña Josefa Justina.

Martínez García, don César Juan.
Martínez Jorquera, doña Antonia.
Masot Fernández, don José Luis.
Martínez Martínez, doña Angelina.
Mateo Tari, don Rafael.
Merino García, doña María Paz.

Millana Soriano, doña María del Pilar.
Moles Hernández, doña María del Carmen.

Monjas Jiménez, don Valentín.
Muñoz Ruiz, don Pedro.

Ortega Raya, don Antonio.
Ortega Vicente, doña María Teresa.

Otero Díez, doña Adelaida.
Pastor Cladera, don Bartolomé.

Peñales Serrano, doña Francisca.
Perea Torres, don Francisco.

Pérez Carreño, doña Elvira.
Pérez González, don Manuel.

Prieto Marín, doña Aurea Adelina.
Rebate Encinas, don Valeriano.

Rivero Romero, don José.
Rodríguez Alonso de la Puente, doña María Luisa.

Rodríguez Rodríguez, doña Pilar.
Rodríguez Ortiz, doña María de la Consolación.

Rodríguez Soler, doña María Angela.
Romea Guerrero, doña Blanca.

Rosa Cuartero, don Andrés de la.
Rueda Cuenca, don Pedro Antonio.

Rueda Jiménez, doña Ana María.
Ruflanchas Serrano, doña María Luz.

Ruiz Requena doña Mercedes.
Saborido García, don Alberto.

Salmerón Andrés, don Diego.
Sánchez-Palomares Gómez don Tomás.

Sánchez González, doña Talía.
Sánchez Poves, don Francisco.

Sánchez Soto, don Antonio.
Sancho Bosque, don Blas.

Segura Marcos, don Joaquín.
Serra y Casas, don David.

Sierra Guilarte don José.
Silverio Hernández, don Manuel.

Soubrier Godínez, don Gonzalo.
Torres Pajón, don Santiago Juan.

Torres Sanz, doña María Magdalena.
Travado Carasa, don Alfonso.

Velasco Pérez, don José.
Vicc Espinosa, don Juan María.

Viejo Raso, don Antonio.

Segundo. Declarar, asimismo, admitidos siempre y cuando dentro del plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, presenten la documentación que les falta en el Registro General del Departamento y a las horas de oficina, habilitadas para el público, a los señores que se indican:

Adrió Arrojo, don Manuel.—Toda la documentación menos fotos, declaración jurada y recibos.

Alcaraz Lledó, doña María Josefa.—Partida de nacimiento legitimada y legalizada certificado médico. Idem adhesión, idem buena conducta. Idem Penales.

Alcolea de la Mano, don José.—Toda la documentación menos fotos.

Aldaco Queimadelos, doña Carmen.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión idem buena conducta.

Alonso Martínez don Ramón.—Título o certificación académica personal.

Alloza Belenguer don Jesús.—Certificado médico, idem adhesión, idem buena conducta.

Amo de la Linde don Mariano.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Amorós Dupdy, don Salvador.—Certificado médico, idem adhesión idem buena conducta y declaración jurada.

Aneiros Tuya, doña Carmen.—Certificado médico y declaración jurada (ampliar).

Antañolo Robles, don José María.—Recibos.

Aranda Bel, don Fermín.—Partida de nacimiento legalizada y legitimada.

Arbó Caballero, don Cipriano.—Toda la documentación.

Balaguer Camphuis, don Manuel.—Certificado de la Sección Central.

Ballesteros del Real don Antonio Daniel.—Recibos póliza de 125 pesetas instancia y 0,50 pesetas declaración jurada.

Barrios Trujillo, don Manuel Enrique. Legítimar y legalizar partida de nacimiento, certificado médico, ídem Penales, ídem buena conducta, ídem adhesión y certificación académica personal haciendo constar que tiene cursados y aprobados los estudios para obtener el título de Licenciado en Derecho o en Filosofía y Letras.

Becerra Lloréns, don Antonio. — Partida de nacimiento, certificación adhesión, ídem buena conducta y título o certificación académica personal.

Berenguer Sellán, don Francisco. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Bermejo Jiménez, don Pedro. — Legalizar y legítimar partida de nacimiento, certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Bernal Manresa, don Emilio. — Certificado de la Sección Central.

Bernal Sánchez, don Jesús Aparicio. — Certificado médico.

Bernárdez Cantón, don Alberto. — Toda la documentación, menos recibos.

Blasco González, doña Mercedes. — Certificado médico.

Blasco Martín, don José. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Bouza Fernández, don José María. — Toda la documentación, menos fotos, declaración jurada y recibos.

Cabo Casado, don José Eugenio. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Cano de Santayana y Batres, don Agustín. — Toda la documentación, menos recibos y fotos.

Carrasco Canals, don Carlos. — Toda la documentación, menos fotos, certificación académica personal y recibos.

Carrasco y Milá de la Roca, doña María Asunción. — Certificado de la Sección Central.

Carrizo Cavanilles, doña María del Carmen. — Certificado de Penales.

Castillo Manrubia, doña Pilar. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Caubín Hernández don Julio. — Toda la documentación, menos fotos, certificado Penales, título y recibos.

Cerrolaza Asenjo, doña María Alicia. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Cerrolaza Asenjo, doña Matilde. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Cervera Tomás, don Vicente. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Cibeira Mariño, don Ramón. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Cierva Viudes, don Francisco de la. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Cilleruelo Uzquiza, doña María Candelas. — Completar declaración jurada.

Cotos Rajoy, don Enrique. — Completar declaración jurada.

Cuadra Herrera, doña Dolores de la. — Certificado de buena conducta y completar declaración jurada.

Culebras Abril, doña Josefa. — Partida de nacimiento, legalizada y legitimada; certificado adhesión, ídem buena conducta.

Cureses Valdés, don Eduardo. — Certificado médico.

Dahländer Sola, don Arturo. — Toda la documentación, menos fotos, partida de nacimiento y certificación académica personal.

Díaz Soto, doña Encarnación. — Certificado adhesión, ídem buena conducta, ídem Servicio Social.

Diego Ayala, doña María Teresa. — Toda la documentación, menos fotos, partida de nacimiento, declaración jurada y recibos.

Domingo Argente, don Lorenzo. — Toda la documentación, menos declaración jurada; completar con póliza de 1,45 pesetas reintegro instancia.

Dominguez Barros, don Ernesto. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Español Ardiaca, don Manuel. — Toda la documentación, menos partida de nacimiento y declaración jurada.

Esteban Mompeán, don Joaquín. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Estella Marcos, doña Margarita. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Falcón Gambón, doña María Pilar. — Certificado de adhesión.

Felipe Casas, don Ricardo. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Fernández-Miranda y Hevia, don Francisco Javier. — Declaración jurada.

Fernández Montes, don Antonio. — Declaración jurada.

Ferrer Zaballos, don Jerónimo. — Toda la documentación, menos fotos, declaración jurada y recibos.

Figuerola Limiñana, don Mariano. — Toda la documentación, menos fotos, partida de nacimiento, títulos y recibos.

Fraile Muñoz, doña Palmira. — Legalizar y legítimar partida de nacimiento, certificado adhesión, ídem buena conducta, título o certificación académica personal y certificado Servicio Social.

Galea García, don Manuel. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

García Abadía, doña María del Camino. — Toda la documentación.

García Estartus, doña María Teresa. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

García García, don Manuel. — Certificado de la Sección Central.

García de Olaguer-Feliú, don José María. — Certificado médico, ídem adhesión.

García Salvador, don Eugenio Teodoro. Partida de nacimiento.

Garza Rupérez, doña Gloria. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Gargallo Alierda, don Jerónimo. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Gil de Avila, don Luis. — Declaración jurada de no haber obtenido destino al amparo de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 19), por ninguno de sus grupos.

Gil Béjar, don José Antonio. — Certificado de Penales.

Gómez Barreiro, doña María Luisa. — Legalizar y legítimar la partida de nacimiento, certificado de adhesión.

Gómez Jiménez, don Fernando. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Gómez Sánchez, don Salvador. — Certificado médico.

González Barrachina, don José. — Certificado de la Sección Central.

González López, don Eladio. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

González-Palencia Simón, don Ramón. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

González Parra, don Pedro. — Partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta, título o certificado de estudios y declaración jurada de no haber hecho uso de la condición de ex cautivo y ex combatiente.

González Templado, doña María del Pilar. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Gordillo Lasarte, don Eduardo. — Declaración jurada.

Gutiérrez Mena, don Julián. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Gutiérrez Oliva, don Julio. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta, compulsar copia derechos título y declaración jurada.

Hernández Peñalver, don Antonio. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta y declaración jurada.

Hernández Rodríguez, don Miguel Angel. — Certificado médico.

Hernández Vidal, don Astolfo. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Hernando Trujillo, doña María del Pilar. — Toda la documentación.

Herráez Tobías, don Luis Alfonso. — Legalizar partida de nacimiento, certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta y título o certificación académica personal.

Herrera Cobacho, don Francisco. — Certificación de la Sección Central.

Hiérro Rojo, don Rafael. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Horrach Crespi, don Pedro. — Toda la documentación.

Higuera Gutiérrez, don Pablo de la. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Huerga Morán, doña María. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Itúñez Fernández, don Rafael. — Toda la documentación, menos recibos.

Jambrina Bonafonte, don Gonzalo. — Certificado de adhesión.

Jimenez González, don Amós. — Completar la declaración jurada.

Lobato Brime, don Francisco. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

López Adán, doña María Cristina. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

López Bourman, don José. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta y declaración jurada de no haber hecho uso de la condición de ex combatiente.

López Candenás, doña Pilar. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

López-Colmehar y Medina, don José Vidal. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta y declaración jurada.

López Robles, don Emilio. — Completar la certificación médica.

López Rojo, doña Pilar. — Completar la declaración jurada.

López Such, doña María. — Completar el certificado de adhesión.

Lorenzo Cruz, doña Milagros. — Certificado de adhesión y completar declaración jurada.

Lumbreras Choren, doña María del Carmen. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta y declaración jurada.

Llorente Toro, don Manuel. — Legalizar partida de nacimiento.

Llovo Santos, doña Isabel. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Magenti Lloret, don Mario. — Certificado de buena conducta.

Manjón-Cabeza Sánchez, don Antonio. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Marín Muñoz, don Zósimo. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Márquez Villegas, don Luis. — Certificado médico.

Martin Cantera, don Félix. — Toda la documentación, menos fotos, partida de nacimiento y recibos.

Martin Jericó, don Juan. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Martínez Grasa, don Rosendo. — Certificado de la Sección Central.

Martínez Martínez, don Luis. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Martínez Palomares, don Luis. — Certificado médico, ídem Penales, ídem adhesión, ídem buena conducta.

Matas Serra, don Vicente. — Toda la documentación.

Mateos Peral, don Jesús. — Certificado médico, ídem adhesión, ídem buena conducta y declaración jurada.

Mena Collado, don Luis. — Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Mencicuti Pelayo, don Rafael. — Certificado de adhesión.

Mezquita Martínez, don Angel Fernando. — Certificado de adhesión.

Miranda Leiva, don José María. — Toda

la documentación, menos certificado de Penales y recibos.

Molina Guerra, don Ramiro.—Certificado de buena conducta.

Molina Molina, doña Trinidad.—Toda la documentación, menos fotos, certificado de Penales y recibos.

Monte Muñoz, don Pascual.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta.

Monter Serrano, don Carlos.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta.

Moreno Olmedo, doña María Angustias.—Toda la documentación.

Moreno Pardo, don Pelayo Felipe.—Certificado de adhesión.

Moro Rodríguez, doña Julia.—Partida de nacimiento legalizada y legitimada, certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta.

Morán Yébenes, doña María Lourdes.—Certificado médico, idem adhesión, idem buena conducta.

Muñoz López, don Joaquín.—Certificado médico, idem adhesión, idem buena conducta.

Muñoz Pereira, doña Matilde.—Certificado médico, idem adhesión, idem buena conducta.

Murciano Mínguez, doña Celia María.—Certificado de adhesión.

Núñez Moreno, doña Carmen.—Título o certificación académica personal y certificado del Servicio Social.

Oca de Olaso, don Jesús Emilio.—Partida de nacimiento y certificación de buena conducta.

Ortega Pereda-Velasco, don Angel Adolfo.—Toda la documentación, menos fotos, declaración jurada y recibos.

Ortín Pérez, don José.—Toda la documentación, menos fotos, declaración jurada y recibos.

Ortiz Navacerrada, don José.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Otero Túñez, don José.—Certificado médico.

Palomo Ruiz, don Antonio.—Certificado de adhesión, idem de buena conducta.

Pascual Ciruelos, doña Marina.—Toda la documentación, menos fotos, título, certificado del Servicio Social y recibos.

Pascual Pujadas, doña María del Pilar.—Certificado del Servicio Social.

Pedro Fernández, doña Lucila de.—Certificado de adhesión, idem buena conducta.

Peón Alvarez doña Ana María.—Certificado de la Sección Central y recibos.

Peña de Pablo, don Carlos.—Certificado de adhesión.

Peralta y Sosa, don José María de.—Declaración jurada de no haber obtenido destino al amparo de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), por ninguno de sus grupos.

Pérez Juste, don Pascual.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta y declaración jurada de no haber hecho uso de su condición de ex cautivo.

Pérez-Roldán y Rojas, don José Antonio.—Declaración jurada de no haber obtenido destino al amparo de la Ley de 17 de julio de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19), por ninguno de sus grupos.

Plana Monne, doña Magdalena.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta y completar declaración jurada.

Planas Artaso, doña María del Carmen.—Toda la documentación.

Pomares Martínez, don José.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Porcel Alcalde, don Buenaventura.—Declaración jurada.

Prado Pínto, don Ramón.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta y declaración jurada.

Riesco Barba doña María Josefa.—Certificado de la Sección Central.

Riveiro Otero, doña María del Carmen.—Toda la documentación, menos fotos, certificado Penales, declaración jurada y recibos.

Rodríguez González, don Emilio.—Certificado de adhesión y declaración jurada de no haber hecho uso de su condición de ex combatiente.

Rodríguez Imas, don Pablo.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Rodríguez de Rivas Maycas, don Alvaro.—Toda la documentación.

Romani Martínez, doña María del Pilar.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta.

Romero Sánchez, don Esteban.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Ruiz Gómez, doña María del Carmen.—Certificado médico, idem adhesión, idem buena conducta.

Ruiz Marín, don Diego.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Sánchez Contreras, doña Julia.—Certificado de adhesión y certificación académica personal.

Sánchez Pérez, don Marcelino.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Santoro Alonso, don Rafael Angel.—Toda la documentación, menos fotos, declaración jurada y recibos.

Santos González, don Juan.—Certificado de la Sección Central.

Sastre Castillo, don Joaquín.—Toda la documentación, menos fotos, declaración jurada y recibos.

Segrelles Chillida, don Vicente.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Sequeira Simón, don Marcial.—Toda la documentación, menos certificado adhesión, idem buena conducta y fotos.

Serrano Molero, don Francisco.—Certificado de adhesión, idem buena conducta y compulsiva copia del título.

Teira Vilar, don Juan.—Toda la documentación.

Trabazo Calviño, don Marcial.—Toda la documentación, menos certificación académica personal.

Traspalacios López Montenegro, don José Antonio.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Tuset Tuset, don Luis.—Toda la documentación.

Ulecia Mascias, don Francisco Javier.—Toda la documentación, menos recibos.

Vallina y Velarde, doña María Teresa de la.—Completar declaración jurada.

Valls Miralles, doña María de los Angeles.—Certificado médico.

Villagrán Carrasco, don Manuel.—Certificado médico, idem Penales, idem adhesión, idem buena conducta y declaración jurada de no haber hecho uso de su condición de hijo de caído.

Virseda López, don Alejandro.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Vivancos Gallejo, don Juan.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Vizán Vizán, don Manuel.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Urgorri Casado, don Enrique.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Yuguero Marugán, doña Elisa.—Certificado de adhesión.

Ybora Cano, don Jaime.—Toda la documentación, menos partida de nacimiento y recibos.

Zamora Martínez, don Antonio.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Zarategui Sierra, doña Pilar.—Toda la documentación, menos fotos y recibos.

Tercero Declarar excluidos a los solicitantes:

Alonso García, don Jorge.—Porque el título de Profesor Mercantil, no reúne los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de convocatoria.

Bertolotti Rodríguez, doña Clara.—Por presentación fuera de plazo.

Armengol Morante, don Jaime.—Por presentación fuera de plazo.

Cerezo Valle, don José Luis.—Por no tener totalmente terminados los estudios de Intendente Mercantil, y el título de

Profesor Mercantil no reúne los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de convocatoria.

Peña Criado, don Dámaso.—Por presentación fuera de plazo.

Robledano Villas, don José Antonio.—Por presentación fuera de plazo.

Rolg Nin, don José María.—Por no tener totalmente terminados los estudios de la Licenciatura de Ciencias.

Vihuesa Martín, don José.—Porque el título de Profesor Mercantil no reúne los requisitos establecidos en la base primera de la Orden de convocatoria.

Cuarto.—Los interesados podrán reclamar ante la Subsecretaría (Sección Central—Personal), dentro del plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante. En todo caso, acompañarán los documentos que justifiquen la reclamación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Convocando concurso-oposición para proveer una plaza de Ayudante segundo de Jardinería, vacante en el Jardín Botánico de Madrid.

Vacante una plaza de Ayudante segundo de Jardinería en el Jardín Botánico de Madrid, con el sueldo anual de once mil ciento sesenta pesetas más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en el de diciembre, o la gratificación de seis mil pesetas anuales.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con las prescripciones contenidas en el capítulo VIII del Reglamento de 25 de septiembre de 1930 y en la Orden ministerial de 3 de septiembre de 1940, ha dispuesto convocar concurso-oposición para la provisión en propiedad de la referida plaza.

La realización del mencionado concurso-oposición se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Podrán tomar parte en el mismo los españoles varones mayores de veintidós años que no se encuentren incapacitados para el ejercicio de cargos públicos y no padezcan defecto físico ni enfermedad contagiosa que les impida el ejercicio del cargo.

Segunda.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario de este Departamento, se presentarán en el Jardín Botánico en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañándose a las mismas los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legitimada y legalizada si no fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Certificación negativa de antecedentes penales.

c) Certificación facultativa de no tener defecto físico que les inhabilite para el ejercicio del cargo, ni padecer enfermedad contagiosa.

d) Certificación acreditativa de su adhesión a los principios y Leyes del Estado, expedida por autoridades del mismo o por las Jefaturas Provinciales de F. E. T. y de las J. O. N. S.

e) Recibos justificativos de haber satisfecho en la Secretaría del Centro la cantidad de 75 pesetas en concepto de derechos de examen y de 20 por formación de expediente.

f) Todos aquellos documentos que los interesados estimen convenientes para justificar los méritos y aptitudes que posean.

Tercera.—Los ejercicios consistirán en las pruebas de aptitud que el Tribunal estime convenientes sobre las materias siguientes:

a) Escritura al dictado y resolución de un problema relacionado con las cuatro reglas fundamentales de la Aritmética. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

b) Aquellas que acrediten los conocimientos teóricos y prácticos inherentes a la función del cargo.

Cuarta.—Los ejercicios comenzarán una vez transcurridos tres meses desde la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose en el tablón de anuncios del Jardín Botánico, con la antelación necesaria, el día, lugar y hora que haya de verificarse.

Habrà una sola convocatoria, decayendo en su derecho quien, por cualquier causa, no se presentare a ella.

Quinta.—Por esta Subsecretaría, y a propuesta de la Dirección del Centro, se designará el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición.

Sexta.—Una vez calificados los ejercicios, el Tribunal elevará al Ministerio propuesta de nombramiento del concursante que, por haber obtenido calificación superior a los demás, deba ser designado para el cargo referido, remitiendo el expediente del concurso-oposición.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 10 de diciembre de 1956.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Resolviendo provisionalmente el concurso de traslado entre funcionarios de los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento en los servicios provinciales.

Vistas las instancias presentadas para tomar parte en el concurso general de traslados, convocado por Orden de 14 de noviembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 22), para cubrir, por el turno de antigüedad y entre funcionarios administrativos pertenecientes a los Cuerpos Técnico-administrativo y Auxiliar del Departamento, diversas vacantes existentes en los Servicios provinciales;

Teniendo en cuenta la Ley de 15 de julio de 1952, rectificada por la de 30 de marzo de 1954, y las Ordenes de 8 de octubre de 1940 y 14 de noviembre último,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer:

Primero Declarar excluido a don Jose Rodríguez Troncoso, por no llevar en su actual destino cuatro años.

Segundo. Trasladar provisionalmente a los funcionarios que a continuación se indica:

Don Antonio Vilches López, Jefe de Administración de primera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada, a la Universidad de la misma capital.

Don Juan Belver Pérez, Oficial de Administración de primera clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Menéndez y Pelayo», de Barcelona, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ganivet», de Granada.

Don Alfonso Figuera Andu, Auxiliar Mayor Superior, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Palencia, al Instituto Nacional de Enseñanza Media, «femenino», de Murcia.

Doña Maria Luisa Boloqui Egea, Auxiliar de Administración de primera clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Guipúzcoa, al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Goya», de Zaragoza.

Doña Pilar Aguilar Escalona, Auxiliar de Administración de segunda clase, del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Huesca, a la Escuela Superior de Bellas Artes «San Carlos», de Valencia; y

Doña Luisa Esteban Fernandez, Auxiliar de Administración de segunda clase, de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Oviedo, al Instituto Nacional de Enseñanza Media, «masculino», de la misma capital.

Tercero. Conceder un plazo de ocho días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten reclamaciones los que se estimen perjudicados por los traslados provisionales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Declarando admitidos y excluidos definitivamente a los solicitantes para tomar parte en las oposiciones a Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Jefes del Departamento en cumplimiento de lo prevenido en la regla primera de la Orden Ministerial de 5 de octubre de 1954, por la que se convocaba oposición directa y libre para cubrir diversas vacantes de Jefe de Administración de tercera clase existentes en el Cuerpo Técnico-administrativo,

Esta Subsecretaría, en virtud de la facultad que le fué conferida en la regla segunda de la referida Orden, ha dispuesto:

Primero. Declarar definitivamente admitidos para la realización de los ejercicios de la citada oposición a los señores que a continuación se expresan:

a) Por haber sido ya admitidos por Orden de 26 de octubre de 1955:

D. Manuel Abad Sala.
D. Santiago Alvarez Catalá.
D. Blas Cantón Amat.
D. Jorge Castell Domingo.
D. Marcelo Conde de Arapiles.
D. Antonio Contreras Berrojo.
D. Eudaldo García de Paláu.
D. Luis Enrique Gerona de la Figuera.
D. Marcial Gómez Cobas.
D. Félix González García.
D. Arcadio Guerra Guerra.
D. Gerardo Lagüens Marquesán.
D. Manuel López Rodríguez.
D. Modesto Madinabeitia Ibañe.
D. Baraquiso Muñoz Nieto.
D. José Ortiz Crespo.
D. Mariano Pardo Arribas.
D.ª Milagros de Paz Fernández.
D. Fernando Pérez Escribano.
D. Luis Sánchez-Moreno Domínguez.
D. Jesús Santiago de la Calle.
D. Mariano Sanz Royo.
D. Luis Segura Marcos.
D. Armando Villar Herranz.
D. Miguel Zurita Ladrón de Guevara.

b) Por haber sido aprobados por la Junta de Jefes los trabajos originales o estudios de investigación que presentaron, así como por haber completado su documentación:

D. Juan Manuel Aguirre Menéndez.
D. José Luis Alemán Romero.

D. Francisco Bermejo Buendía.
D. José María Boquera Oliver.
D. Antonio Castro Villacañas.
D.ª Concepción Díaz López.
D. Ramón Falcón Rodríguez.
D. Juan de la Cierva Viudes.
D. Carlos-Vital García Sánchez.
D. Rufino de las Heras Alonso.
D. Antonio Hernández Peñalver.
D. Felix Huerta Tejadas.
D. Juan de Luis Cambor.
D. Manuei Martínez Escudero.
D. Juan Miguel Miguel.
D. Manuel Moix Martínez.
D. Ramiro Molina Guerra.
D. Manuel Moreno Galzueta.
D. Juan Navarro Torregrosa.
D. José Ortiz Diaz.
D. Joaquín Pérez Botija.
D. Alfonso Prieto Prieto.
D. Vicente Segrelles Chillida.
D. Jaime Suárez Alvarez.
D. Luis Suárez Castillo.

Segundo. Declarar excluidos por no haber sido aprobados sus trabajos originales o estudios a los solicitantes:

D. Rafael Hierro Rojo.
D. Manuel López-Sánchez-Solis Martínez.
D. Dario Valcárcel Kohly.

Tercero. Los interesados podrán reclamar ante la Subsecretaría (Sección Central.—Personal), y dentro del plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, contra la exclusión de que hubieran sido objeto o contra la inclusión, a su juicio equivocada, de algún solicitante. En todo caso, acompañarán los documentos que justifiquen la reclamación.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 4 de enero de 1957.—El Subsecretario J. Maldonado

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

Dirección General de Enseñanzas Técnicas

Convocando ingreso en la Escuela Especial de Ingenieros de Montes.

Con arreglo a lo dispuesto en el capítulo segundo del Reglamento vigente en esta Escuela Especial de Ingenieros de Montes, aprobado por Decreto de 26 de diciembre de 1947 (publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO números 78 al 86, correspondientes a los días 18 al 26 de marzo de 1948), Orden ministerial de 17 de julio de 1956 y Orden ministerial de 6 de diciembre de 1956, los exámenes de ingreso a que deben someterse los que aspiran a cursar la carrera con carácter de alumnos oficiales, se verificarán en los meses de junio y septiembre del año en curso, siendo necesario para ingresar como alumno oficial en esta Escuela lo siguiente:

1.º Poseer el grado de Bachiller.
2.º Ser de complejión sana, no padecer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que impida o dificulte el ejercicio de la profesión o el recibir la enseñanza en la Escuela.

La posesión del título de Bachiller será precisa para matricularse del primer año de la carrera. Los aspirantes acogidos al nuevo plan de Bachillerato precisarán tener aprobado el curso preuniversitario.

Las buenas condiciones físicas del aspirante se comprobarán mediante reconocimiento facultativo, de cuenta del interesado, que tendrá lugar en la última decena del mes de mayo y en la primera de septiembre, en el local de la Es-

cuela, por dos Médicos nombrados por la Junta de Profesores y con arreglo a un cuadro de inutilidades físicas aprobado por la misma.

El reconocimiento médico deberá preceder, necesariamente, al acto del examen en la Escuela.

Los alumnos oficiales de la Escuela se seleccionarán entre los aspirantes a ingreso que, reuniendo las condiciones acabadas de indicar, demuestren mejor aptitud para el estudio de la profesión, mediante la realización de ejercicios sobre las siguientes materias:

- a) Conocimientos generales.
- b) Matemáticas.
- c) Francés.
- d) Inglés.
- e) Dibujo lineal.
- f) Dibujo a mano alzada.
- g) Generalidades de Historia Natural, con arreglo a los cuestionarios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de agosto y 27 de septiembre de 1948.

Las materias indicadas se distribuirán en dos grupos. Uno de Matemáticas y otro de Conocimientos de Historia Natural, quedando sin agrupar los idiomas Francés e Inglés y los Dibujos lineal y a mano alzada, y siendo necesario superar las eliminaciones parciales que puedan establecerse. El orden de aprobación de los citados grupos y materias aisladas será indiferente, y se mantiene el beneficio concedido por la Orden de 3 de febrero de 1955, por la que se autoriza el ingreso en el primer año de la carrera con una o dos de las materias auxiliares pendientes de aprobación, beneficio que en ningún caso podrá extenderse a los grupos de Matemáticas e Historia Natural.

En el caso excepcional de que algún aspirante tuviera que sufrir examen de Conocimientos Generales, éste se llevaría a cabo en la misma forma que hasta ahora, y tendría carácter de previo y eliminatorio.

Los aspirantes que, procediendo de convocatorias anteriores, tengan aprobada alguna de las materias que constituyen el ingreso, estarán dispensados de realizar los ejercicios correspondientes a las mismas.

Los que tengan aprobado el curso pre-universitario o el examen de Estado quedarán exentos de realizar los ejercicios correspondientes a Conocimientos Generales e idioma de que se hayan examinado.

Los exámenes de ingreso se verificarán públicamente en la Escuela ante Tribunales nombrados por la Junta de Profesores.

El Director fijará oportunamente los días que hayan de empezar los exámenes, teniendo en cuenta el número de aspirantes, y dispondrá se publiquen las listas de examen de los mismos por orden alfabético.

Si por causa de fuerza mayor fuese inevitable alguna alteración del cuadro de exámenes así formado, podrá el Director acordarlo, publicándolo inmediatamente su texto en la tablilla de órdenes.

El ejercicio sobre Conocimientos Generales consistirá en el desarrollo de temas relativos a conocimientos adquiridos en el Bachillerato, que no figuren especialmente en los restantes ejercicios del ingreso.

Las pruebas de Matemáticas tendrán preferentemente carácter práctico y constarán de una o más series de ejercicios, según acuerde el Tribunal, y una prueba teórica referente a los fundamentos científicos que son indispensables para alcanzar una sólida formación en estas disciplinas.

El ejercicio sobre Generalidades de Historia Natural tendrá carácter práctico-teórico y versará sobre las materias

que corresponde a esta Ciencia, dando preferencia a las referentes a Botánica. El examen de Dibujo lineal consistirá en la copia de láminas relativas a construcciones y máquinas; el de Dibujo a mano alzada, en la representación figurada de un elemento de una máquina o de un objeto de la industria.

El ejercicio de Francés consistirá en la traducción, sin auxilio de diccionario, y el de Inglés, en su traducción también, si bien con la posibilidad de usar diccionario.

A la terminación de cada serie de ejercicios el Tribunal se reunirá para juzgar los trabajos de los aspirantes y determinar los que pueden ser admitidos al ejercicio siguiente; del resultado se extenderá acta, que firmada por los Vocales será archivada en Secretaría, publicándose copia autorizada de la misma en la tablilla de órdenes para conocimiento de los interesados. A la terminación de los ejercicios, con iguales formalidades, se hará pública la relación de los aspirantes declarados aptos.

El aspirante que no se presente a realizar las pruebas cuando sea llamado, cualquiera que sea la causa, no podrá continuar los ejercicios.

Los aspirantes a ingreso elevarán al Director de la Escuela, del 1 al 20 de mayo, para los exámenes de junio, y del 10 al 25 de agosto, para los de septiembre, solicitudes con arreglo al modelo existente en esta Escuela, no admitiéndose las que se presenten fuera del plazo señalado. A las solicitudes, que deberán ser suscritas por los mismos interesados, acompañarán, necesariamente los aspirantes que se presenten por primera vez en esta Escuela, dos fotografías del solicitante, en tamaño 3 por 4 y certificación de nacimiento del Registro Civil debidamente legalizada.

Los aspirantes deberán abonar en concepto de examen e inscripción la cantidad que fijan las disposiciones vigentes.

Madrid, 8 de enero de 1957.—El Director, Pío García-Escudero.—Aprobado, el Director general, G. Millán Barbany.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Dirección General de Industria

Continuación a la relación de certificado de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 2 de febrero de 1957.

C. P. N. número 6.038, expedido en 9-5-1952

JANET, MATERIAL CONTRA INCENDIOS, LIMITADA

Fábrica de grupos motobombas, extintores y accesorios contra incendios

Oficinas y fábrica: Luis Briñas, 29, y Pérez Galdós, 53. Bilbao (Vizcaya)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Extintores de 12 a 250 litros	5.000 unid.	10.000 unid.
Grupos motobombas completos de 60.000 a 70.000 litros/hora	40 »	60 »
Accesorios de bomberos: lanzaderas, uniones, bifurcaciones con o sin válvulas, reducciones, columnas de riego	5.000 kg.	15.000 kg.

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables, jornada de ocho horas y fabricación simultánea para la producción normal, y dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a uno solo de los artículos consignados para la capacidad de producción.

(Continuará.)

Resolución del expediente promovido por «E. Arisó y Cia.», de Barcelona.

Visto el expediente promovido por la razón social «E. Arisó y Cia.», domiciliada en Barcelona, calle Sans, número 12, en solicitud de renovación por cinco años de la autorización concedida por este Ministerio en 5 de julio de 1951 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas automáticas y semiautomáticas que repare por mediación de sus talleres en todo el territorio nacional.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas, de 1 de febrero de 1952, y con la propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

1.º Conceder a la razón social «E. Arisó y Cia.» la renovación por cinco años de la autorización concedida por este Ministerio en 5 de julio de 1951 para levantar y colocar precintos en las balanzas y básculas que repare por mediación

de sus talleres en todo el territorio nacional, sin que la autorización concedida suponga monopolio alguno para el ejercicio de esta actividad.

2.º Los precintos que cooique «E. Arisó y Cia.» llevarán como diseño, de un lado, la inscripción AB, y del otro, el número 113, asignado por el Registro General de Autorizaciones del Consejo Superior de Industria.

3.º La utilización de esta autorización queda sujeta al cumplimiento de las normas establecidas en el artículo 58 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley de Pesas y Medidas.

4.º Que para conocimiento general se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 20 de diciembre de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de todas las Delegaciones de Industria de España.